



## SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 17 de marzo de 2017.

Texto de uno de sus acuerdos:

**Punto nº 27.-** Se dio cuenta del expediente relativo a **“Procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios. Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones. Anualidad 2016”**.

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de la Oficina Rehabilitación Urbana de fecha 6 de marzo de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

### **“INFORME:**

*La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, siendo publicada en el B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2.009. Asimismo se encuentran aprobadas la modificación nº 1 de la Ordenanza (BOP nº 109 de 9 de junio de 2010), la modificación nº 2 de la Ordenanza (BOP nº 108 de 6 de junio de 2012) y la modificación nº 3 de la Ordenanza (BOP nº 11 de 19 de enero de 2015).*

*La convocatoria para el presente procedimiento de subvención a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 7 de Abril de 2016, comenzando el plazo de presentación de solicitudes el día 8 de abril y terminando día 7 de Mayo de 2016, ambos inclusive (30 días hábiles).*

*Con fecha 23 de noviembre de 2016, se elaboró informe de valoración realizado por la Oficina de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios, tras el análisis y baremación de las 281 solicitudes presentadas.*

*Con fechas 18 y 25 de noviembre de 2016, se reunió el Órgano Colegiado establecido de acuerdo con el Art. 20.c. de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, el cual y tras una amplia deliberación prestó su conformidad al informe elaborado por el Órgano Instructor, anteriormente citado.*

*Con base en lo anterior, con fecha 5 de diciembre de 2016, se realizó informe propuesta de resolución provisional, de la Convocatoria de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2016 por la Oficina de Rehabilitación Urbana, como Órgano Instructor del procedimiento, para su aprobación por el en Consejo Rector.*

*Con fecha 14 de diciembre de 2016, el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria, acordó al tratar el punto número 14 del orden del día, aprobar la lista provisional de beneficiarios y solicitudes excluidas de la Convocatoria de Subvenciones correspondiente a la anualidad 2016.*

*Con fecha 27 de diciembre de 2016 fue publicado anuncio en el Diario Sur, mediante el cual se informaba que dicha Resolución Provisional se expondría al público durante diez días (desde el día 28 de diciembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017) en el Tablón de Anuncios electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda; en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga [www.anuncios.malaga.eu](http://www.anuncios.malaga.eu) y en el tablón de anuncios de la Oficina de Rehabilitación Urbana ubicada en Plaza de la judería nº 3.*

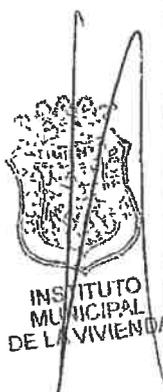
*Durante el plazo de exposición al público de la citada Resolución Provisional, establecido entre los días 28 de diciembre de 2016 y 12 de enero de 2017, ambos inclusive, han sido presentadas las*





siguientes alegaciones, según consta en los certificados emitidos por la Secretaria Delegada del IMV y del Excmo Ayuntamiento de Málaga:

	Fecha	Nº Documento	Solicitante	DNI/CIF
1	28/12/2016	753997	MARIA MARTIN SANCHEZ 271/16-1 DUQUE DE RIVAS 16	
2	29/12/2016	754007	MIGUEL JESUS AGUILAR AGUILAR 141/16-1 BARCENILLAS 2	
3	29/12/2016	754008	MIGUEL JESUS AGUILAR AGUILAR EXP 138/16-1 DIEGO DE VERGARA 2	
4	29/12/2016	754009	MONICA ZAFRA MARTIN EXP.T. 011/16-1 C/FERNANDO EL CATOLICO, 48	
5	30/12/2016	754010	ANTONIO JOSE GARCIA AMAT EXP.T. 001/16-1 3º COLECTIVA CIUDAD JARDIN	
6	30/12/2016	754011	LEPOLDO GONZALEZ JIMENEZ EXP.T. 123/16-1 C/VITAL AZA 17	
7	10/01/2017	11002	JUAN MANUEL LEON CHAMIZO C/EDUARDO DOMINGUEZ AVILA,19 EXPTE 266/16-1	
8	10/01/2017	11148	ANTONIO QUINTERO TERNERO C/GRANADA, 76 EXP 10/16-1	
9	10/01/2017	11262	JESUS JIMENEZ ASTORGA EXP 51/16-1 C/MOLINILLO DEL ACEITE, 15	
10	10/01/2017	11278	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 78/16-1 C/EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 2	
11	10/01/2017	11283	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 79/16-1 C/PERIANA, 9	
12	10/01/2017	11289	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 80/16-1 C/AVDA EUROPA 108 URB BARCELO, 5	
13	10/01/2017	11293	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 81/16-1 C/NICOLAS SALMERON, 41	
14	10/01/2017	11419	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 82/16-1 C/RIO ARRAGO,5	
15	10/01/2017	11426	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 83/16-1 C/AVDA AURORA,52	
16	10/01/2017	11430	JESUS DAVID PALMA ORDOÑEZ EXPTE 121/16-1 C/PASAJE DE ARANZAZU,2	
17	10/01/2017	11463	FRANCISCO MARTI ANTUNEZ SORIA AVDA ANDALUCIA 33,35,37 EXP 49/16-1	
18	11/01/2017	12831	JUAN MIGUEL CAMPOS BONALD C/ ALCALDE JOAQUIN QUILES, 2 EXP 195/16-1	
19	11/01/2017	12908	CDAD. PROP CL DUQUE DE RIVAS 16 EXPTE 271/16-1 C/DUQUE DE RIVAS, 16	
20	11/01/2017	12973	M. TERESA GOMEZ ARAGON EXPTE 98/16-1 C/MEXICO,2	
21	11/01/2017	13026	SONIA RUIZ BARTOLOME EXP 220/16-1 C/REDING,11	
22	11/01/2017	29228	PIETER VANWILDEMEERSCH C/HINESTROSA, 20 EXP 101/16-1	
23	12/01/2017	16435	ROSARIO SANTAELLA DIAZ EXPTE 16/16-1 C/VILLAFUERTE, 48	





24	12/01/2017	16476	J ALBERTO VILLENA PEREZ EXPTE 156/16-1 PLAZA DEL TEATRO, 3	
25	12/01/2017	16490	J ALBERTO VILLENA PEREZ EXPTE 157/16-1 REINO DE SOBRADISA,2	
26	12/01/2017	16517	JESUS ROLDAN DEL PINO EXP 184/16-1 AVDA ANDALUCIA,92	
27	12/01/2017	16535	MARIA ROCIO PARRA GOMEZ EXP 179/16-1 AVDA ANDALUCIA,84	
28	12/01/2017	16544	MANUEL IZQUIERDO CABELLO EXP 180/16-1 C/VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10	
29	12/01/2017	16552	SILVIA JIMENEZ LEON EXP 170/16-1 AVDA ANDALUCIA, 94	
30	12/01/2017	16771	CARMEN ORTIZ DE LANZAGORTA EXP 231/16-1 C/GUERRERO,3	
31	12/01/2017	16789	CINTIA ORELLANA CANOVAS EXP 92/16-1 C/EDUARDO TORRES ROYBON, 3	
32	12/01/2017	16806	ANTONIO JUAN TORRES DURAN EXP 211/16-1 C/EMILIO PRADOS, 2	
33	12/01/2017	16857	MIGUEL FRANCISCO RUEDA VEGA ADMOR DE MCDAD. BDA CARRANQUE DUPLICADA CON EXPRES 184,180,179,170/16-1	
34	12/01/2017	16899	MARCO ANTONIO MERINO GARCIA EXPTE 24/16-1 C/ MARCOS ZAPATA,14	
35	12/01/2017	16921	FRANCISCO RODRIGUEZ MORALES EXP 236/16-1 PASEO MIRAMAR, 2	
36	12/01/2017	28530	M TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/HIGUERON, 12 EXP 281/16-1	
37	12/01/2017	28537	M TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/HIGUERON, 10 EXP 279/16-1	
38	12/01/2017	28542	M. TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/HIGUERON, 4 EXP 276/16-1	
39	12/01/2017	28549	M TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/CANCHAL, 16 EXP 151/16-1	
40	12/01/2017	28557	M TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/HIGUERON, 14 EXP 275/16-1	
41	12/01/2017	28561	M TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/HIGUERON, 6 EXP 278/16-1	
42	12/01/2017	28567	M. TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/HIGUERON, 8 EXP 277/16-1	
43	12/01/2017	28574	M TERESA RETAMERO TRASCASTRO C/CORTES EL VIEJO, 7 EXP 280/16-1	



Con relación a ello, se hace mención a que la alegación nº 1 (nº de orden del certificado de alegaciones), se encuentra duplicada con la nº 19 Asimismo la alegación nº 33 se encuentra duplicada con las nº 26,27,28 y 29.

Fuera del plazo establecido para formular alegaciones han sido presentadas las siguientes:

	Fecha	Nº Documento	Solicitante	DN/CIF
1	17/1/2017	2017/29312	ADMINISTRACIONES RODRIGUEZ MURILLO C/PURA GUTIERREZ,3 EXP 4/16-1	A29101268



2	17/1/2017	2017/29322	ADMINISTRACIONES RODRIGUEZ MURILLO C/MANRIQUE, 29 EXP 6/16-1	A29101268
3	17/1/2017	2017/29333	ADMINISTRACIONES RODRIGUEZ MURILLO C/FRANCISCO GUILLON, 18 EXP 5/16-1	A29101268
4	17/1/2017	2017/29349	ADMINISTRACIONES RODRIGUEZ MURILLO C/CIUDAD DE ANDUJAR, 2 EXP 69/16-1	A29101268
5	26/1/2017	2017/57996	VANESA CORDERO GONZALEZ PLAZA DE LA MARINA, 1 EXP 47/16-1	A08663619

Del estudio de las alegaciones, solicitudes y de los informes jurídicos y técnicos emitidos por este Servicio de Rehabilitación Urbana, que se acompañan, se desprende lo siguiente

a) Alegaciones desestimadas:

**EXP 001/16-1 C/SAN ADOLFO, 4 - C.P. COLECTIVA CIUDAD JARDIN**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto.

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba lo siguiente

Que no ha sido aportada la siguiente documentación requerida:

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de petición de la subvención y realización de las obras firmada por Presidente y Secretario. Presentan acuerdo firmado solo por el Secretario

El Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento de la persona representante de la misma firmada por Presidente y Secretario no ha sido aportado

Tras el requerimiento efectuado por esta oficina para la subsanación de la solicitud y documentación adjunta preceptiva, se ha vuelto a aportar el mismo acuerdo inicial firmado solo por el Secretario y sin que en el mismo aparezca facultado expresamente D. Francisco Javier Barranco Román (Secretario-Administrador) como representante de la Comunidad para solicitar y tramitar la subvención y declaraciones responsables preceptivas Cabe reseñar a este respecto que según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, los secretarios administradores no dispone de este tipo de facultades sin la delegación expresa de la junta de propietarios

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

---

**EXP 010/16-1 C/ GRANADA, 76 - RENTAS NOBLEJAS-3, S.L.**

En la alegación presentada dicen no estar de acuerdo con la exclusión de la solicitud y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente

El día 18 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida.

Estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente

El Informe de Evaluación de Edificios presentado le falta la firma del técnico en 2 bloques.

**Propuesta.** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

---

**EXP 011/16-1 C/FERNANDO EL CATOLICO, 48 - MONICA ZAFRA MARTIN**

En la alegación presentada se solicita que se revise el expediente y la documentación aportada, y el 3 de enero del presente año solicita la vista del expediente a fin de conocer los motivos de la desestimación de su solicitud

El día 18 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:





Certificado de la entidad bancaria donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario. (El documento aportado no es un certificado)

Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto

El Presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata [19%(G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

El presupuesto aportado y elegido es de la empresa Francisco Domínguez Pérez que no está homologada (se le retiró la homologación en C.R. 15/10/2014).

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

~~EXPTE 016/16-1 C/VILLAFUERTE, 48 - C.P. VILLAFUERTE, 48~~

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba lo siguiente:

El requerimiento de documentación fue recepcionado el día 29 de julio de 2016 El día 9 de agosto, dentro del plazo establecido a tal efecto, tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, parte de la documentación requerida

No ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:

Presupuesto de honorarios de los técnicos intervinientes.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

~~EXPTE 024/16-1 C/MARCOS ZAPATA, 14 - C.P. EDIFICIO VISTASUR~~

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente.

El día 19 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que la siguiente documentación preceptiva requerida, fue aportada el día 5 de septiembre de 2016 fuera del plazo legalmente establecido:

Certificado de la entidad bancaria donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario

Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes

Informe Evaluación Edificios. falta la declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

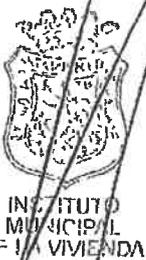
~~EXPTE 049/16-1 AVDA DE ANDALUCIA, 33,35 Y 37 - C.P. AVDA ANDALUCIA 33,35 Y 37~~

En la alegación presentada se dice que teniendo conocimiento del importe de la subvención publicada así como de la puntuación obtenida, solicita una justificación de la baremación asignada y del presupuesto protegible de la subvención concedida provisionalmente

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que el presupuesto protegible calculado es correcto. Aclarar que el presupuesto protegible asignado a la solicitud, corresponde al presupuesto de menor importe, de la empresa homologada elegida por la Comunidad, con las correcciones observadas por el técnico que baremó el expediente en fecha 8 de noviembre de 2016.

Así mismo se comprueba que en el escrito aportado no se comunican datos, ni se aportan documentos que impliquen una modificación de los parámetros que han servido de base para el cálculo de la baremación asignada.

Por último los honorarios de proyecto se han estimado en base al artículo 21 de la Ordenanza



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



reguladora de subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios y el 12 de la Convocatoria 2016 y se encuentran incluidos en la subvención concedida provisionalmente.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).

**EXpte. 051/16-1 C/MOLINILLO DEL ACEITE, 15 - JESÚS JIMÉNEZ ASTORGA**

En la alegación presentada se dice que las solicitudes presentadas por Jesús Jiménez Astorga y Olivia Jiménez González, pertenecen a dos direcciones de actuación distintas, C/Molinillo del Aceite 15 y C/Parras 23, respectivamente y que, por tanto, se tenga en consideración la solicitud perteneciente a C/Molinillo del Aceite, 15. La actuación correspondiente a calle Molinillo del Aceite, 15, sin embargo, consta en otro expediente al que se le asignó el número 51/16-1.

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba lo siguiente:

Primero. Con fecha 6 de mayo Jesús Jiménez Astorga presenta solicitud en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana, en el que figura como dirección de la actuación C/Parras 23. Junto a esa misma solicitud se adjunta el documento nº 2 en el que figura como dirección de actuación C/Molinillo del Aceite, nº 15. A esta solicitud se le asignó el número de expediente 52/16-1.

El requerimiento fue recepcionado el día 12 de agosto de 2016. El día 23 de agosto tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, la documentación requerida. En este escrito de requerimiento se le solicitó que aclarase cual era el domicilio objeto de la actuación, en relación con el expediente 52/16, ya que en la documentación presentada en la solicitud aparecían dos direcciones de actuación distintas y parecía duplicarse también con el expediente 53/16.

Con fecha 23 de agosto de 2016, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó la documentación requerida y escrito exponiendo lo siguiente.

"...Que habiendo sido requerida en relación al expediente 52/16-1 sobre la casa de C/Parras 23, de Málaga para que aporte distintas documentaciones, que con el presente las adjunto, aclarando que el edificio está en C/Parras 23 (esquina a C/Dos Hermanas) de Málaga."

Segundo: Así mismo con fecha 6 de mayo Olivia Jiménez González presenta solicitud en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana, en el que figura como dirección de la actuación C/Parras 23. A esta solicitud se le asigna el número de expediente 53/16-1.

Tercero En virtud a lo expuesto se consideraron las solicitudes duplicadas por figurar en ambas la misma dirección de actuación, anulándose el expediente 53/16-1.

A este respecto hay que aclarar que la actuación correspondiente a la calle Molinillo del Aceite, 15, presentada por Jesús Jiménez Astorga tiene asignado el número 51/16-1, y ha sido desestimada por haber comenzado la obra objeto de la actuación, según informe técnico realizado por el anterior arquitecto de la Oficina de Rehabilitación Urbana

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la solicitud correspondiente al expediente 51/16 C/Molinillo del Aceite, 15, por haber comenzado las obras de la actuación objeto de la subvención

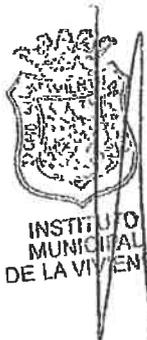
**EXpte. 078/16-1 C/EMILIO LAFUENTE ALCANTARA,2 - C.P. EMILIO LAFUENTE ALCANTARA,2**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que

El requerimiento de la documentación fue recepcionado el día 20 de julio de 2016, terminando el plazo el día 1 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada en fecha 02-08-16, fuera de plazo, en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida,

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente.
- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:





Se presentan tres presupuestos de distintas empresas homologadas, dicho importe supera la cantidad de 30.000 euros (IVA excluido); elección de una de ellas, y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la económicamente más ventajosa

- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.
- Informe Evaluación Edificios y declaración responsable del Técnico.

A este respecto precisar lo siguiente: La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 01/08/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38.4 párrafo c) de la Ley 30/92, regulado hoy en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, así como en el artículo 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXPTE 079/16-1 C.P. PERIANA, 9 - C.P. PERIANA, 9**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que.

El requerimiento de la documentación fue recepcionado el día 20 de julio de 2016, terminando el plazo el día 1 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada en fecha 02-08-16, fuera de plazo en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida.

- DNI del representante legal.
- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente.
- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

Se presentan tres presupuestos de distintas empresas homologadas, dicho importe supera la cantidad de 30.000 euros (IVA excluido); elección de una de ellas, y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la económicamente más ventajosa.

- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes
- Informe Evaluación Edificios y declaración responsable del Técnico.

A este respecto precisar lo siguiente La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 01/08/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38.4 párrafo c) de la Ley 30/92 regulado hoy en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, así como en el artículo 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre.

**Propuesta** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXPTE 080/16-1 AVDA. EUROPA, 108 - C.P. URB. BARCELÓ AVDA EUROPA, 108**

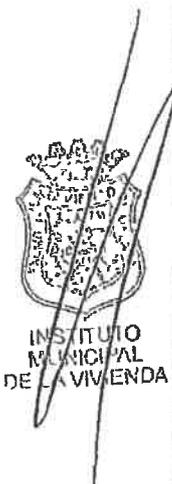
En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que

El requerimiento fue recepcionado el día 20 de julio de 2016, terminando el plazo el día 1 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada fuera de plazo en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida, en fecha 02-08-16

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente
- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto.

El Presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el proyecto presentado Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata [19%(G.G.+B.I)] y total (IVA incluido).





- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.
- Informe Evaluación Edificios, visado o declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)

Asimismo no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:

- CIF de la Comunidad de Propietarios (Tarjeta de Identificación Fiscal). Vuelven a presentar modelo 036 declaración censal.

A este respecto precisar lo siguiente: La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 01/08/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38.4 párrafo c) de la Ley 30/92, regulado hoy en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, así como en el 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXpte 081/16-1-G/NICOLAS SALMERÓN, 41 - C.P. NICOLAS SALMERÓN, 41**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que:

El requerimiento fue recepcionado el día 20 de julio de 2016, terminando el plazo el día 1 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada fuera de plazo en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida, en fecha 02-08-16:

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente
- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

El Presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata [19%(G.G +B.I.) y total (IVA incluido)

- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.
- Informe Evaluación Edificios, visado o declaración responsable del Técnico (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)

A este respecto precisar lo siguiente La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 01/08/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38.4 párrafo c) de la Ley 30/92, regulado hoy en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, así como en el artículo 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXpte 082/16-1 C/RIO ARRAGO, 5 - C.P. RIO ARRAGO, 5**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que:

El requerimiento fue recepcionado el día 20 de julio de 2016, terminando el plazo el día 1 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada fuera de plazo en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida, en fecha 02-08-16:

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente
- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

Se presentan tres presupuestos de distintas empresas homologadas, dicho importe supera la cantidad de 30.000 euros (IVA excluido); elección de una de ellas, y memoria justificativa cuando la elegida no





recaiga sobre la económicamente más ventajosa

- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.
- Informe Evaluación Edificios, declaración responsable del Técnico.

A este respecto precisar lo siguiente: La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 01/08/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38.4 párrafo c) de la Ley 30/92, regulado hoy en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, así como en el artículo 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre.

**Propuesta.** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

**EXPTE 083/16-1 AVDA AURORA, 52 – C.P. AVDA AURORA, 52**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que:

El requerimiento fue recepcionado el día 20 de julio de 2016, terminando el plazo el día 1 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada en fecha 02-08-16, fuera de plazo, en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida.

- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente.
- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

Se presentan tres presupuestos de distintas empresas homologadas, dicho importe supera la cantidad de 30.000 euros (IVA excluido), elección de una de ellas, y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la económicamente más ventajosa.

- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes
- Presupuesto de honorarios de los técnicos intervinientes
- Informe Evaluación Edificios, declaración responsable del Técnico.

A este respecto precisar lo siguiente: La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 01/08/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38.4 párrafo c) de la Ley 30/92, regulado hoy en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, así como en el artículo 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre

**Propuesta.** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

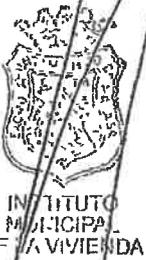
**EXPTE 092/16-1 C/ EDUARDO TORRES ROYBON, 3 – C.P. EDIFICIO BECQUER**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente.

El día 19 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que la siguiente documentación preceptiva requerida no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida

- Certificado de la entidad bancaria donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario.
- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente
- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes
- Informe Evaluación Edificios, visado o declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente). No aporta declaración responsable del técnico.

**Propuesta.** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud



**EXPTE 101/16-1 C/HINESTROSA, 20**

En la alegación presentada se dice que considera insuficiente el importe de la subvención publicado, por lo que solicita una solución posible.

El requerimiento fue recepcionado el día 29 de julio de 2016. El día 8 de agosto tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, la documentación requerida

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que el presupuesto protegible calculado es correcto, y es en base al menor de los presupuestos de empresas homologadas presentadas

Por otra parte, no consta en el proyecto ninguna partida para la recuperación de las policromías existentes. En el capítulo 01 correspondiente a fachadas, cubiertas y zonas comunes, se presupuesta la cantidad de 2.424,27 €, para tratar la fachada para posterior recuperación de policromías existentes, mediante limpiado y decapado de la capa superficial con tratamiento no agresivo y posterior repaso de pintura similar a la original.

Para tal actuación, (recuperación de las policromías originales), se podrá acoger el promotor de la misma a la próxima convocatoria pública de subvenciones a la rehabilitación de fachadas que se publique

Así mismo se comprueba que en el escrito aportado no se comunican datos, ni se aportan documentos que impliquen una modificación de los parámetros que han servido de base para el cálculo de la subvención asignada

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).

**EXPTE 121/16-1 C/PASAJE ARANZAZU, 2 - C.P. PASAJE ARANZAZU, 2**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que.

El requerimiento fue recepcionado el día 30 de agosto de 2016, terminando el plazo el día 12 de septiembre de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. En contestación al requerimiento, tuvo entrada en fecha 13-09-16, fuera de plazo en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la siguiente documentación requerida

Solicitud en modelo oficial firmada por persona facultada por la comunidad de propietarios o presidente.

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, o entidad colaboradora. (documento 2) firmada por persona facultada por la comunidad de propietarios o presidente

Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado (documento 3 firmada por persona facultada por la comunidad de propietarios o presidente.

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de petición de la subvención y realización de las obras en acta firmada por presidente y secretario.

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento de la persona representante de la misma en acta firmada por presidente y secretario.

DNI del representante legal

Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente

Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto.

El Presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata [19%(G.G +B.I.) y total (IVA incluido)

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.

Presupuesto de honorarios de los técnicos intervinientes.





Informe Evaluación Edificios visado o declaración responsable del Técnico (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)

A este respecto precisar lo siguiente: La carta certificada presentada en la oficina de Correos, certificada el 12/09/2016, se efectuó en sobre cerrado, y por ende, la fecha del cómputo es la del registro en estas oficinas municipales un día después, todo ello según lo dispuesto en el artículo 38 4 párrafo c) de la Ley 30/92, regulado hoy y en el 16 4 b) de la Ley 39/2015, así como en el artículo 31 del R.D. 1829/99 de 3 de diciembre.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXPTE 125/16-1 C/VIVAL-AZA, 17**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba lo siguiente

El requerimiento de documentación fue recepcionado el día 9 de agosto de 2016. El día 23 de agosto, dentro del plazo establecido a tal efecto, tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, parte de la documentación requerida. Que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida.

Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

Se deberán presentar tres presupuestos de distintas empresas homologadas cuando dicho importe supere la cantidad de 30.000 euros (IVA excluido), elección de una de ellas, y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la económicamente más ventajosa. En caso de no superar la citada cantidad, un solo presupuesto de empresa homologada

Uno de los presupuestos presentados el relativo a MTM Obras y Montajes S.L, no figura como empresa homologada.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

**EXPTE 138/16-1 C/DIEGO DE VERGARA, 2 - C.P. DIEGO DE VERGARA, 2**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente

El día 12 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida.

Presupuesto de honorarios de los técnicos intervinientes, (se aporta uno de una empresa sin firma ni identificación del técnico y relativo a la ITE.

Informe Evaluación Edificios, visado o declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente). Se presenta sin la ITE

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXPTE 141/16-1 C/BARCENILLAS, 2 - C.P. EDIFICIO ZAYLA**

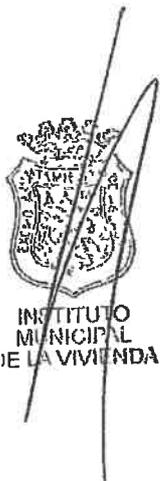
En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente.

El día 12 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que la siguiente documentación preceptiva requerida, fue aportada el día 14 de septiembre de 2016 fuera del plazo legalmente establecido:

Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.

Informe Evaluación Edificios visado o declaración responsable del Técnico (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)





*Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud*

**EXPTE 156/16-1 PLAZA DEL TEATRO, 3 – C.P. EDIFICIO ANCHOITA**

*En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente.*

*El día 17 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que la siguiente documentación preceptiva requerida, fue aportada el día 22 de agosto y 1 de septiembre de 2016, fuera del plazo legalmente establecido.*

- Solicitud en modelo oficial firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios*
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, o entidad colaboradora (Documento 2) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios*
- Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado. (Documento 3) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios*
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento de la persona representante de la misma firmada por Presidente y Secretario*
- DNI del representante legal.*

*Asimismo, la siguiente documentación no ha sido aportada:*

- Informe Evaluación Edificios, visado o Declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente). Se ha presentado IEE sin visar ni declaración responsable. Faltan las firmas de dos de los tres bloques*

*Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.*

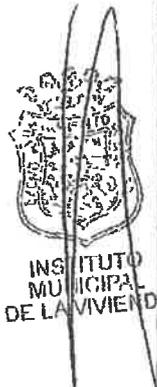
**EXPTE 157/16-1 C/REINO DE SOBRADISA, 2 – C.P. REINO SOBRADISA**

*En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente.*

*El día 17 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que la siguiente documentación preceptiva requerida, fue aportada el día 9 de agosto de 2016, fuera del plazo legalmente establecido:*

- Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto*
- Presenta tres presupuestos de distintas empresas homologadas cuando dicho importe supere la cantidad de 30.000 euros (IVA excluido); elección de una de ellas, y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la económicamente más ventajosa.*
- Informe Evaluación Edificios y declaración responsable del Técnico. (Firmados los 3 bloques por técnico)*

*Propuesta No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.*





**EX.PTE 170/16-I AVDA ANDALUCIA, 94 - C.P. AVDA ANDALUCIA, 94**

En la alegación presentada se manifiesta su disconformidad con el porcentaje concedido, (90% del presupuesto protegible), por argumentar en el mismo que la asunción del 10% restante por los vecinos no puede llevarse a cabo por las condiciones socioeconómicas de los mismos.

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, en su artículo 18 se establece que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos, extremo este que queda acreditado en cada uno de los expedientes con los correspondientes informes emitidos por los Servicios sociales comunitarios.

No existe por tanto obligatoriedad de conceder el 100% de la subvención, el reparto de la misma se realiza en función de la cantidad asignada a cada una de las líneas que se regulan en la presente convocatoria. En el caso que nos ocupa, la especial B, se dota con 500.000 €, sin poder ser incrementada tal cantidad, y su distribución se ha realizado con base en los principios de proporcionalidad e igualdad. Téngase en cuenta que con tal distribución solo pueden ser realizadas 4 actuaciones de las 26 que constituyen el plan de ejecución, las que se encuentran en peor estado, con expedientes de ruina, según los estudios e informe realizados por la G.M.U., y de este modo se acordó por el órgano Instructor del procedimiento en sesiones celebradas los días 18 y 25 de noviembre de 2016, previa deliberación de los extremos antes expuestos.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).





**EXpte 179/16-1 AVDA ANDALUCIA, 84 - C.P. AVDA ANDALUCIA, 84**

En la alegación presentada se manifiesta su disconformidad con el porcentaje concedido, (90% del presupuesto protegible), por argumentar en el mismo que la asunción del 10% restante por los vecinos no puede llevarse a cabo por las condiciones socioeconómicas de los mismos.

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, en su artículo 18 se establece que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos, extremo este que queda acreditado en cada uno de los expedientes con los correspondientes informes emitidos por los Servicios sociales comunitarios.

No existe por tanto obligatoriedad de conceder el 100% de la subvención, el reparto de la misma se realiza en función de la cantidad asignada a cada una de las líneas que se regulan en la presente convocatoria. En el caso que nos ocupa, la especial B, se dota con 500.000 €, sin poder ser incrementada tal cantidad, y su distribución se ha realizado con base en los principios de proporcionalidad e igualdad. Téngase en cuenta que con tal distribución solo pueden ser realizadas 4 actuaciones de las 26 que constituyen el plan de ejecución, las que se encuentran en peor estado, con expedientes de ruina, según los estudios e informe realizados por la G.M.U, y de este modo se acordó por el órgano Instructor del procedimiento en sesiones celebradas los días 18 y 25 de noviembre de 2016, previa deliberación de los extremos antes expuestos.

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente, confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).

**EXpte 180/16-1 VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10 - C.P. VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10**

En la alegación presentada se manifiesta su disconformidad con el porcentaje concedido, (90% del presupuesto protegible), por argumentar en el mismo que la asunción del 10% restante por los vecinos no puede llevarse a cabo por las condiciones socioeconómicas de los mismos

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, en su artículo 18 se establece que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos, extremo este que queda acreditado en cada uno de los expedientes con los correspondientes informes emitidos por los Servicios sociales comunitarios

No existe por tanto obligatoriedad de conceder el 100% de la subvención, el reparto de la misma se realiza en función de la cantidad asignada a cada una de las líneas que se regulan en la presente convocatoria. En el caso que nos ocupa, la especial B, se dota con 500.000 €, sin poder ser incrementada tal cantidad, y su distribución se ha realizado con base en los principios de proporcionalidad e igualdad Téngase en cuenta que con tal distribución solo pueden ser realizadas 4 actuaciones de las 26 que constituyen el plan de ejecución, las que se encuentran en peor estado, con expedientes de ruina, según los estudios e informe realizados por la G.M.U, y de este modo se acordó por el órgano Instructor del procedimiento en sesiones celebradas los días 18 y 25 de noviembre de 2016, previa deliberación de los extremos antes expuestos

Propuesta: No procede estimar la alegación y por consiguiente, confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).

**EXpte 184/16-1 AVDA ANDALUCIA, 92 - C.P. ANDALUCIA, 92**

En la alegación presentada se manifiesta su disconformidad con el porcentaje concedido, (90% del presupuesto protegible), por argumentar en el mismo que la asunción del 10% restante por los vecinos no puede llevarse a cabo por las condiciones socioeconómicas de los mismos

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, en su artículo 18 se establece que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos, extremo este que queda acreditado en cada uno de los expedientes con los correspondientes informes emitidos por los Servicios sociales comunitarios

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



No existe por tanto obligatoriedad de conceder el 100% de la subvención, el reparto de la misma se realiza en función de la cantidad asignada a cada una de las líneas que se regulan en la presente convocatoria. En el caso que nos ocupa, la especial B, se dota con 500.000 €, sin poder ser incrementada tal cantidad, y su distribución se ha realizado con base en los principios de proporcionalidad e igualdad. Téngase en cuenta que con tal distribución solo pueden ser realizadas 4 actuaciones de las 26 que constituyen el plan de ejecución, las que se encuentran en peor estado, con expedientes de ruina, según los estudios e informe realizados por la G M U., y de este modo se acordó por el órgano Instructor del procedimiento en sesiones celebradas los días 18 y 25 de noviembre de 2016, previa deliberación de los extremos antes expuestos

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente, confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).

**EXpte 195/16-1 C/ALCALDE JOAQUÍN OUILLES, 29 - C.P. TORRE ANDALUCIA**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que:

El requerimiento de documentación fue recepcionado el día 9 de agosto de 2016, terminando el plazo el día 23 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. Los días 11 y 18 de agosto, dentro de plazo concedido, tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, parte de la documentación requerida.

Que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:

Informe Evaluación Edificios, visado o Declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)

El informe de Evaluación del Edificio aportado en el presente expediente, no contiene el bloque preceptivo donde se contiene el Certificado de Eficiencia Energética del edificio.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud

**EXpte 211/16-1 C/EMILIO PRADOS, 2 - C.P. EMILIO PRADOS, 2 (LAS DELICIAS)**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que

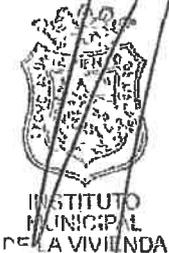
El requerimiento de documentación fue recepcionado el día 28 de julio de 2016, terminando el plazo el día 9 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. El día 9 de agosto, dentro de plazo concedido, tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, parte de la documentación requerida.

Que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida

Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto

El Presupuesto presentado es de una empresa no homologada (TYNEO INSTALACIONES Y REFORMAS).

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud



**EXPTE 220/16-1 C/ REDING, 11 – C.P. EDIFICIO ARENAL III**

En la alegación presentada se dice que teniendo conocimiento del importe de la subvención publicada, solicita una revisión del expediente y del presupuesto protegible de la subvención concedida provisionalmente.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que el presupuesto protegible calculado es correcto. Como nota aclaratoria a la justificación presentada por la Arquitecta Dña. Sonia Ruiz Bartolomé en el escrito de alegación, en la que argumenta que existe una errata en la valoración de una partida en el presupuesto de proyecto, aclarar que el presupuesto protegible asignado a la solicitud, corresponde al de la empresa homologada elegida por la Comunidad, con las correcciones observadas por el técnico que baremó el expediente en fecha 8 de noviembre de 2016.

Así mismo se comprueba que en el escrito aportado no se comunican datos, ni se aportan documentos que impliquen una modificación de los parámetros que han servido de base para el cálculo de la baremación asignada.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente confirmar el porcentaje de subvención obtenido en al listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día).

**EXPTE 231/16-1 C/ GUERRERO, 3 – SELOR 2004, S.L.**

En la alegación presentada se dice que las obras comenzaron a final de Octubre, para lo cual adjunta copia de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Málaga.

En la descripción de dicha licencia se expone que las obras se encuentran ejecutadas al 80%.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que consta en el expediente administrativo, expediente de legalización y proyecto básico de adaptación de edificio para hotel. En la memoria de dicho proyecto se expone que las obras se encuentran ejecutadas al 90%. Que en inspección realizada en fecha 27 de mayo de 2016, se advierte claramente que las obras de rehabilitación de fachada han sido ejecutadas recientemente y que no consta la entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación urbana la comunicación de inicio de las mencionadas obras.

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, en su artículo 5, se establece expresamente que "Para ser beneficiario, es condición indispensable que la actividad objeto de subvención no haya comenzado. Se exceptúan de esta condición las actuaciones cuyo inicio se comunique oficialmente a la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico por concurrir causa de fuerza mayor, riesgo para la seguridad de las personas y/o obligatoriedad derivada de informe vinculante de otras áreas municipales".

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

**EXPTE 236/16-1 PASEO MIRAMAR, 2 – C.P. VILLA MANUELA**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que

El requerimiento de documentación fue recepcionado el día 5 de agosto de 2016. El día 17 de agosto, dentro de plazo concedido, tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, parte de la documentación requerida. Que fue aportada el día 4 de noviembre fuera de plazo la siguiente documentación requerida:

- Solicitud en modelo oficial firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios. Se aporta firmada por el administrador y la persona facultada es el presidente.
- Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente.
- Presupuesto de honorarios de los técnicos intervinientes.

Que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.





**EXPE 266/16-1 C/EDUARDO DOMÍNGUEZ AVILA, 19 - HDAD. SALESIANA Y CORRADIA STO CRISTO DE LAS PENAS**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada, así como vista del expediente

El día 27 de enero del presente año se ha procedido a la vista del expediente solicitada, habiéndose firmado acta de comparecencia a tal efecto por el interesado, pudiéndose constatar por el interesado que la siguiente documentación preceptiva requerida no fue aportada:

Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

El Presupuesto de la empresa homologada deberá estar basado en su totalidad en las mediciones contenidas en el proyecto presentado. Deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata [19%(G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Uno de los tres presupuestos es de empresa no homologada (GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES GAOS)

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud.

**EXPE 271/16-1 C/DUQUE DE RIVAS, 16 - C.P. DUQUE DE RIVAS, 16**

En la alegación presentada se dice que la documentación requerida para la subsanación de la solicitud fue presentada en el plazo concedido a tal efecto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que:

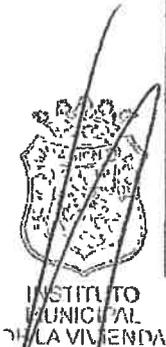
El requerimiento de documentación fue recepcionado el día 5 de agosto de 2016, terminando el plazo el día 9 de agosto de 2016 para la presentación de aquellos documentos preceptivos. El día 12 de agosto, dentro de plazo concedido, tuvo entrada en el Registro General de la Oficina de Rehabilitación Urbana, parte de la documentación requerida.

Que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida

Presupuesto de empresa homologada ajustado al proyecto:

Presentan tres presupuestos, uno de ellos, elegido por la comunidad de propietarios por ser el económicamente más ventajoso, pertenece a la empresa DRA Obras y Servicios que no se encuentra homologada por haber sido retirada la homologación en noviembre de 2015.

**Propuesta:** No procede estimar la alegación y por consiguiente desestimar la referida solicitud





EXPTE 151/16-I C/ GANCHAL, 16 - C.P. GANCHAL, 16  
 EXPTE 275/16-I C/ HIGUERÓN, 14 - C.P. HIGUERÓN, 14  
 EXPTE 276/16-I C/ HIGUERÓN, 4 - C.P. HIGUERÓN, 4  
 EXPTE 277/16-I C/ HIGUERÓN, 8 - C.P. HIGUERÓN, 8  
 EXPTE 278/16-I C/ HIGUERÓN, 6 - C.P. HIGUERÓN, 6  
 EXPTE 279/16-I C/ HIGUERÓN, 10 - C.P. HIGUERÓN, 10  
 EXPTE 280/16-I C/ CORTES EL VIEJO, 7 - C.P. CORTES EL VIEJO, 7  
 EXPTE 281/16-I C/ HIGUERÓN, 12 - C.P. HIGUERÓN, 12

En la alegación presentada manifiestan su disconformidad con el porcentaje concedido, (90% del presupuesto protegible), por argumentar en el mismo que la asunción del 10% restante por los vecinos no puede llevarse a cabo por las condiciones socioeconómicas de los mismos. Asimismo argumentan, que los gastos e impuestos tales como el IVA y el ICIO y los honorarios técnicos, también tendrían que ser asumidos por los vecinos

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, establece en su artículo 18, que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos, extremo este que queda acreditado en cada uno de los expedientes con los correspondientes informes emitidos por los Servicios sociales comunitarios.

No existe por tanto obligatoriedad de conceder el 100% de la subvención, el reparto de la misma se realiza en función de la cantidad asignada a cada una de las líneas que se regulan en la presente convocatoria. En el caso que nos ocupa, la línea de barriadas, se ha dotado con 1 000.000 €, sin poder ser incrementada tal cantidad, y su distribución se ha realizado con base en los principios de proporcionalidad e igualdad. Téngase en cuenta que con tal distribución, las 8 actuaciones previstas en la barriada obtendrían un 90% del presupuesto protegible, quedando las 67 actuaciones restantes de esta línea de barriadas con unos porcentajes que oscilan entre el 13% y el 0,8%, y así fue acordado por el Órgano Colegiado constituido para la presente convocatoria en sesiones celebradas los días 18 y 25 de noviembre de 2016.

Asimismo es necesario destacar que en otras actuaciones de rehabilitación o regeneración urbana llevadas a cabo en la ciudad, tales como las ejecutadas en la barriada Palma Palmilla y 26 de febrero, donde la mayoría de los vecinos carecen de recursos económicos, también ha sido asumido por los mismos el 10% del importe de la actuación

**Propuesta:** No procede estimar las alegaciones realizadas en los expedientes 151/16, 275/16, 276/16, 277/16, 278/16, 279/16, 280/16, 281/16, y por consiguiente confirmar el porcentaje de subvención obtenido en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas aprobado por acuerdo de Consejo Rector en sesiones celebradas el día 14 de diciembre, (punto 14 del orden del día)

b) Alegaciones estimadas:

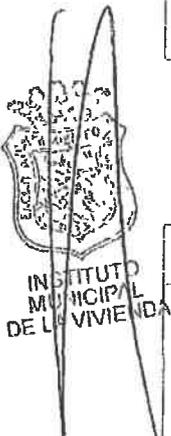
**EXPTE 098/16-I C/ MEXICO, 2 - C.P. MEXICO, 2**

En la alegación presentada se dice que fue aportada toda la documentación requerida el día 23 de agosto y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Que una vez revisado el expediente se ha constatado que no fue aportada la siguiente documentación preceptiva requerida

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento de la persona representante de la misma. Falta la firma del Presidente de la Comunidad de Propietarios y el nombre completo del representante. En el Acuerdo de Comunidad aportado no figura el nombre completo del representante, se autoriza a la "Administración para que presente la documentación requerida"

No obstante lo anterior, con fecha 10 de Enero, junto con el escrito de alegaciones ha sido presentado otro mediante el cual se hace constar por la administración de fincas de la citada comunidad, (Bermúdez y Toledo), que doña María Teresa Gómez Aragón, persona que ha suscrito todos los documentos relativos a la solicitud y declaraciones responsables y cuyo D.N.I. consta en el expediente, es trabajadora de esa administración y está autorizada por la misma a entregar los documentos solicitados para la





tramitación de la subvención de la Comunidad de propietarios México, 2

**Propuesta.** Al no tratarse de un documento nuevo sino de una aclaración en relación con la titularidad de la persona facultada por la comunidad para gestionar la subvención ante este organismo, procedería considerar competo el expediente, estimar la alegación presentada y en consecuencia estimar la solicitud.

c) Alegaciones presentadas fuera del plazo establecido

**EXPTÉ 004/16-1 C/ PURA GUTIERREZ, 3 - C.P. EDIFICIO JARDIN**

El 17-01-2017, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2016-1, establecido entre los días 28 de diciembre el 12 de enero, ambos inclusive, se presentó escrito por el interesado mediante el cual alega que fue aportada toda la documentación requerida y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que con independencia de la extemporaneidad de las alegaciones presentadas se constata en el expediente que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida.

Solicitud en modelo oficial firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios. (Presentan este documento firmado por el secretario de la Administración y presentan Acta de Comunidad donde no se le faculta como representante expresamente).

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, o entidad colaboradora. (Documento 2) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios (Presentan este documento firmado por el secretario de la Administración y presentan Acta de Comunidad donde no se le faculta como representante expresamente).

Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado. (Documento 3) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios. (Presentan este documento firmado por el secretario de la Administración y presentan Acta de Comunidad donde no se le faculta como representante expresamente).

Declaración responsable del Técnico redactor del IEE

Asimismo, ha sido presentada fuera de plazo la siguiente:

Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes

Informe Evaluación Edificios, sin visar ni Declaración responsable del Técnico redactor.

**Propuesta:** No procede admitir, por extemporánea, la alegación presentada y por consiguiente desestimar la solicitud.

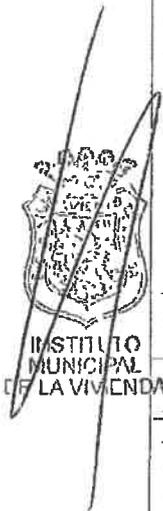
**EXPTÉ 005/16-1 C/ FRANCISCO GULLON, 18 - C.P. DRAGO BLOQ 4**

El 17-01-2017, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2016-1, establecido entre los días 28 de diciembre el 12 de enero, ambos inclusive, se presentó escrito por el interesado mediante el cual alega que fue aportada toda la documentación requerida y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que con independencia de la extemporaneidad de las alegaciones presentadas se constata que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida

Solicitud en modelo oficial firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios. (Presentan este documento firmado por el secretario de la Administración y Acta de Comunidad donde no se le faculta como representante expresamente).

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, o entidad colaboradora. (Documento 2) firmada por persona facultada por la Comunidad





de Propietarios (Presentan este documento firmado por el secretario de la Administración y Acta de Comunidad donde no se le faculta como representante expresamente).

Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado (Documento 3) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios (Presentan este documento firmado por el secretario de la Administración y Acta de Comunidad donde no se le faculta como representante expresamente)

Declaración responsable del Técnico redactor del IEE

Asimismo, ha sido presentada fuera de plazo la siguiente:

Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes

Informe Evaluación Edificios, sin visar ni Declaración responsable del Técnico redactor

Propuesta: No procede admitir, por extemporánea, la alegación presentada y por consiguiente desestimar la solicitud.

**EXpte.006/16- I.C. MANRIQUE, 29 - C.P. MANRIQUE, 29**

El 17-01-2017, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2016-1, establecido entre los días 28 de diciembre el 12 de enero, ambos inclusive, se presentó escrito por el interesado mediante el cual alega que fue aportada toda la documentación requerida y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que con independencia de la extemporaneidad de las alegaciones presentadas se constata que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de petición de la subvención y realización de las obras firmada por el Presidente y del Secretario

Asimismo ha sido aportada fuera de plazo la siguiente.

Proyecto técnico y estudio de seguridad y salud visado por el colegio oficial correspondiente.

Certificado de Intervención de los técnicos intervinientes

Informe Evaluación Edificios, visado o declaración responsable del Técnico (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente)

Propuesta: No procede admitir, por extemporánea, la alegación presentada y por consiguiente desestimar la solicitud

**EXpte 047/16-1 PLAZA DE LA MARINA, 1 - CAIXABANK S.A.**

El 26-01-2017, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2016-1, establecido entre los días 28 de diciembre el 12 de enero, ambos inclusive, se presentó escrito por el interesado mediante el cual alega que fue aportada toda la documentación requerida y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada

Que con independencia de la extemporaneidad de las alegaciones presentadas se hace constar los siguientes extremos con base en el informe técnico obrante en el expediente:

1/ La actuación pretendida se propone exclusivamente sobre la fachada de un local comercial.

2/ Dicha actuación se ajusta exclusivamente a la contemplada en la línea de subvención denominada Centro-Plantas Bajas descrita en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de subvenciones, publicada en el BOP nº 21 de fecha 02/02/2009 que dice textualmente:

"La actuación sobre las fachadas de las plantas bajas de los edificios, se refiere a las obras de rehabilitación, adecuación, reparación y conservación de las fachadas de locales comerciales, y de aquellos otros lienzos totales o parciales de fachada, en planta baja, que correspondan a locales comerciales u otros usos, al objeto de integrarlos con el resto de las fachadas de los mismos edificios a los que pertenecen, respetando sus trazas arquitectónicas, con el fin de rehabilitar los inmuebles y contribuir así a la rehabilitación del Centro Histórico "

3/ La presente Convocatoria de Subvenciones 2016 no ha incluido dicha línea de actuación para este año sin visar ni Declaración responsable del Técnico redactor.

Por consiguiente, esta solicitud no se ajusta a los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de





Subvenciones que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga

Propuesta: No procede admitir, por extemporánea, la alegación presentada y por consiguiente desestimar la solicitud

**EXPTE 069/16-1 C/CIUDAD DE ANDUJAR, 2 - C.P. EDIFICIO PEMA**

El 17-01-2017, fuera del plazo concedido para formular alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria Pública de subvenciones para el fomento de la rehabilitación adecuación y reparación de edificios correspondiente a la anualidad 2016-1, establecido entre los días 28 de diciembre el 12 de enero, ambos inclusive, se presentó escrito por el interesado mediante el cual alega que fue aportada toda la documentación requerida y que por tanto se revise el expediente y la documentación aportada.

Que con independencia de la extemporaneidad de las alegaciones presentadas se constata que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida.

- Solicitud en modelo oficial firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, o entidad colaboradora. (documento 2) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios
- Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado. (documento 3) firmada por persona facultada por la Comunidad de Propietarios
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento de la persona representante de la misma firmada por Presidente y Secretario.

Presentan Acuerdo donde no se faculta expresamente al administrador y solicitante de la subvención.

- Informe Evaluación Edificios, visado o declaración responsable del Técnico. (Deberán estar firmados los 3 bloques por técnico competente).

Presentan IEE sin visar, ni declaración responsable del técnico redactor.

Propuesta: No procede admitir, por extemporánea, la alegación presentada y por consiguiente desestimar la solicitud

Por otro lado, han sido revisados de Oficio por haberse detectado error material, en su mayoría por discrepancia entre lo reflejado en la solicitud y la documental adjunta los siguientes expedientes.

EXPEDIENTE	DONDE DICE	DEBE DECIR
013/16-1	E29 222.155	H29.222 155
018/16-1	C.P. PASEO DE SANCHA, 60	C.P. PASEO DE SANCHA, 62 VILLA TRINI
019/16-1	R2900284	R2.900.284G
027/16-1	C.P. PRINCESA, 15	C.P. AVDA LA PRINCESA 15
035/16-1	C.P. EDIFICIO MALAGA PUERTO	C.P. PS.DE LA FAROLA 8 EDIFICIO MALAGA PUERTO
051/16-1	MOLINILLO DEL ACEITE, 1	MOLINILLO DEL ACEITE, 15
058/16-1	C.P. COMPETA, 16	C.P. BLQ 1 PARQUE DEL OESTE
059/16-1	C.P. COMPETA, 20	C.P. BLQ. 3 PARQUE OESTE
062/16-1	C.P. AVDA MOLIERE, 1	C.P. CONJUNTO EUROPA RESIDENCIAL BLQ.1 PORTAL A
065/16-1	ALAMEDA PRINCIPAL, 8	CP ALAMEDA PRINCIPAL 6
072/16-1	C.P. LEOPOLDO ALAS CLARÍN 1-3-5	C.P. CL.ZENETE BLQ. A-B





084/16-1	C P RAMAL ATABALERO, 3 BLQ 5	C.P ATABALERO, 5
101/16-1	GONZALO Y PILAR MARTINEZ SANCHEZ	MARIA DEL PILAR MARTINEZ SANCHEZ
		GONZALO MARTINEZ SANCHEZ
		PIETER WIM L VANWILDEMEERSCH
102/16-1	C.P. DIEGO DE ALMAGUER	C.P. EDIFICIO MARIA ANTONIA
115/16-1	C P. AYDA PLUTARCO, 3	C P. CONSUL RESIDENCIAL 3 FASE BLOQUE 1
124/16-1	C.P. PARRAS, 37	C.P EDIFICIO AL-ALBA C/PARRAS 37-39
125/16-1	G24.124.443	G29.124 443
128/16-1	C.P. SPENGLER, 19	C.P. EDIFICIO CONTINENTAL
149/16-1	C.P. PASAJE BEGOÑA, 3	C P. PLAZA BASCONIA,3
153/16-1	C.P. POETA AGUSTIN RUANO, 14 EDIF LA ROCA, 19	CP EDF LA ROCA 19, C/ POETA AGUSTIN RUANO,14
158/16-1	C.P. LA UNION, 51	C P.NTRA.SRA.DEL CARMEN DE MALAGA
163/16-1	C P. PARQUE SUAREZ, 1	C.P.CIUDAD PARQUE SUAREZ BLOQUE B DE MALAGA
188/16-1	C P. EDUARDO DE PALACIOS, 17	C.P. PARQUE MEDITERRANEO BLQ. 63
191/16-1	C.P. GENERAL IBAÑEZ, 48	C.P. ED.VILLA JAZMIN
193/16-1	C P. CRISTO DE LA EPIDEMIA, 36	C P. EDF.GONZÁLEZ RETAMERO
198/16-1	C P. MAXAUB, 3	C.P. QUINTA ALEGRE BLQ 5-PORTAL 3
220/16-1	C P. REDING, 11	C.P. ARENAL III
221/16-1	C.P. CUARTELES, 66	C.P. EDIFICIO CANTABRIA
234/16-1	C.P BALTASAR GRACIAN, 1	CP LOS GIRASOLES BQ H
274/16-1	VICTORIA DEL RIO FLORIDO	VICTORIA EUGENIA DEL RIO FLORIDO Y OTRA
274/16-1		
275/16-1	C P HOYO HIGUERON 14	C P BDA NVO S.ANDRES BQ 10-P46
278/16-1	C.P. HOYO HIGUERON 6	C.P. BDA NVO SAN ANDRES BL-10 P-50
279/16-1	C P. HOYO HIGUERON 10	C.P. BDA NVO S.ANDRES BQ-10 PT-48
280/16-1	C P CORTES EL VIEJO 7	C.P BDA NVO ANDRES BQ-10 P-52

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Asimismo la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, prevé en su artículo 18 que el importe de las subvenciones ascenderán con carácter general hasta el 25% del presupuesto protegible, hasta el 50% si no existe ánimo de lucro, y hasta el 100% si además de no existir ánimo de lucro, se acredita especial carencia de recursos. Este último extremo queda acreditado en cada uno de los expedientes de la presente convocatoria a los que se les haya aplicado un porcentaje superior al 50% en el presupuesto protegible para el cálculo de la subvención, basado en los correspondientes informes emitidos por los Servicios Sociales Comunitarios.

Se han recabado los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de todos los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación, en concreto con el artículo 14 1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 18 y siguientes y del RD887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiéndose podido detectar las siguientes irregularidades en los expedientes que a continuación se detallan



EXPEDIENTE	SITUACION	OBSERVACIONES
065/16-1	ALAMEDA PRINCIPAL, 8	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
203/16-1	PEÑA, 16	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
222/16-1	HUERTO DEL CONDE, 19	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
228/16-1	ALAMEDA DE COLON, 2	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA

En todas las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, anualidad 2016, se acompaña una declaración responsable del solicitante y posible beneficiario de la subvención, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la Ordenanza de subvenciones, que es copia literal del artículo 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como permite el apartado séptimo del citado artículo de la misma Ley

Como consecuencia de lo anterior se ha procedido a realizar las modificaciones correspondientes que se contienen en el presente informe”.

Asimismo consta informe de la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2017.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (2), del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (1), del Grupo Municipal Socialista (2) y el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), y del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Estimar la siguiente alegación presentada a la Resolución Provisional:

FECHA REGISTRO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SITUACION OBRA
11/01/2017	098/16-1	C P. MEXICO, 2	C/ MEXICO,2
Nº total de alegaciones estimadas			1

INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA

**SEGUNDO:** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

FECHA REGISTRO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SITUACION OBRA
30/12/2016	001/16-1	C.P. COLECTIVA CIUDAD JARDIN	C/SAN ADOLFO, 4
10/01/2017	010/16-1	RENTAS NOBLEJAS-3 S.L.	C/GRANADA,76
29/12/2016	011/16-1	MONICA ZAFRA MARTIN	C/FERNANDO EL CATOLICO,48



12/01/2017	016/16-1	C P VILLAFUERTE, 48	C/VILLAFUERTE, 48
12/01/2017	024/16-1	C.P.EDIFICIO VISTASUR	C/MARCOS ZAPATA,14
10/01/2017	049/16-1	C.P.AVDA.ANDALUCIA,33,35 Y 37	AVDA DE ANDALUCÍA,33,35 Y 37
10/01/2017	051/16-1	JESUS JIMENEZ ASTORGA	C/MOLINILLO DEL ACEITE,15
10/01/2017	078/16-1	C.P.EMILIO LAFUENTE ALCANTARA	C/EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 2
10/01/2017	079/16-1	C.P.PERIANA,9	C/PERIANA,9
10/01/2017	080/16-1	C.P.URB.BARCELÓ AVDA.EUROPA 108	AVDA EUROPA, 108
10/01/2017	081/16-1	C P.NICOLÁS SALMERÓN, 4	C/NICOLÁS SALMERON,4
10/01/2017	082/16-1	C/RIO ARRAGO,5	C P RIO ARRAGO, 5
10/01/2017	083/16-1	C.P.AVDA AURORA, 52	AVDA AURORA, 52
12/01/2017	092/19-1	C.P.EDIFICIO BECQUER	C/EDUARDO TORRES ROYBON,3
11/01/2017	101/16-1	MARIA DEL PILAR MARTINEZ SANCHEZ GONZALO MARTINEZ SANCHEZ PIETER WIM L VANWILDEMEERSCH	C/ HINESTROSA, 20
10/01/2017	121/16-1	C P. PASAJE ARANZAZU,2	PASAJE ARANZAZU,2
30/12/2016	123/16-1	VANESSA TROST	C/ VITAL AZA, 17
29/12/2016	138/16-1	C P. DIEGO DE VERGARA,2	C/DIEGO DE VERGARA,2
29/12/2016	141/16-1	C.P. EDIFICIO ZAYLA	C/BARCENILLAS,2
12/01/2017	156/16-1	C P. EDIFICIO ANCHOITA	PLAZA DEL TEATRO, 3
12/01/2017	157/16-1	C P REINO SOBRADISA	C/REINO DE SOBRADISA,2
12/01/2017	170/16-1	C.P.AVDA. ANDALUCIA,94	AVDA ANDALUCIA,94
12/01/2017	179/16-1	C.P AVDA ANDALUCIA,84	AVDA ANDALUCIA 84
12/01/2017	180/16-1	C.P.VIRGEN DE LA ESTRELLA,10	VIRGEN DE LA ESTRELLA,10
12/01/2017	184/16-1	C P ANDALUCIA, 92	AVDA ANDALUCIA,92
11/01/2017	195/16-1	C P.TORRE ANDALUCIA	C/ALCALDE JOAQUIN QUILES, 29
12/01/2017	211/16-1	C P EMILIO PRADOS,2 (LAS DELICIAS)	C/EMILIO PRADOS, 2
11/01/2017	220/16-1	C.P ARENAL III	C/REDING, 11
12/01/2017	231/16-1	SELOR 2004 S L	C/GUERRERO,7
12/01/2017	236/16-1	C P VILLA MANUELA	PASEO MIRAMAR, 2
10/01/2017	266/16-1	HDAD SALESIANA Y COFRADIA STO.CRISTO DE LAS PENAS	C/EDUARDO DOMINGUEZ AVILA,19
11/01/2017	271/16-1	C P.DUQUE DE RIVAS,16	C/DUQUE DE RIVAS, 16

INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA



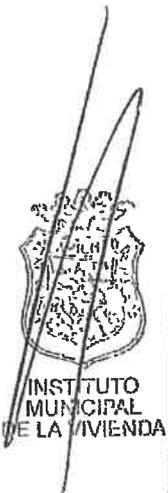
12/01/2017	151/16-1 275/16-1 276/16-1 277/16-1 278/16-1 279/16-1 280/16-1 281/16-1	C P CANCHAL,16 C P. BDA.NVO. S ANDRES BQ 10- P46 C.P. HIGUERÓN,4 C.P. HIGUERON,8 C P BDA NVO. S.ANDRES BQ.10- P50 C P BDA.NVO. S.ANDRES BQ 10- P48 C.P. BDA NVO S.ANDRES BQ.10- P52 C.P HIGUERÓN, 12	C/CANCHAL,16 C/HIGUERÓN,14 C/ HIGUERON, 4 C/ HIGUERÓN, 8 C/ HIGUERON, 6 C/HIGUERON,10 C/ CORTÉS EL VIEJO,7 C/HIGUERÓN,12
Nº total de alegaciones desestimadas			40

**TERCERO.-** No admitir por extemporáneas las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

FECHA REGISTRO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SITUACIÓN OBRA
17/01/2017	4/16-1	C.P. EDIFICIO JARDIN	C/PURA GUTIERREZ,2
17/01/2017	5/16-1	C.P DRAGO BLQ,4	C/FRANCISCO GUILLON,18
17/01/2017	6/16-1	C.P. MANRIQUE,29	C/MANRIQUE 29
17/01/2017	69/16-1	C P. EDIFICIO PEMAN	C/CIUDAD DE ANDUJAR,2
26/01/2017	47/16-1	CAIXABANK S.A	PLAZA DE LA MARINA, 1
Nº total de alegaciones no admitidas por extemporáneas			5

**CUARTO:** Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, que ha afectado a los siguientes expedientes.

EXPEDIENTE	DONDE DICE	DEBE DECIR
013/16-1	E29 222.155	H29,222 155
018/16-1	C P PASEO DE SANCHA, 60	C P PASEO DE SANCHA,62 VILLA TRINI
019/16-1	R2900284	R2 900.284G
027/16-1	C P PRINCESA, 15	C P. AVDA LA PRINCESA 15
035/16-1	C.P EDIFICIO MALAGA PUERTO	C.P. PS.DE LA FAROLA 8 EDIFICIO MALAGA PUERTO
051/16-1	MOLINILLO DEL ACEITE, 1	MOLINILLO DEL ACEITE, 15
058/16-1	C.P. COMPETA, 16	C.P. BLQ 1 PARQUE DEL OESTE
059/16-1	C.P. COMPETA, 20	C P BLQ. 3 PARQUE OESTE
062/16-1	C.P. AVDA MOLIERE, 1	C.P CONJUNTO EUROPA RESIDENCIAL BLQ.1 PORTAL A
065/16-1	ALAMEDA PRINCIPAL, 8	CP ALAMEDA PRINCIPAL 6





072/16-1	C P. LEOPOLDO ALAS CLARÍN 1-3-5	C.P CL ZENETE BLQ A-B
084/16-1	C P RAMAL ATABALERO, 3 BLQ 5	C P ATABALERO, 5
101/16-1	GONZALO Y PILAR MARTINEZ SANCHEZ	MARIA DEL PILAR MARTINEZ SANCHEZ
		GONZALO MARTINEZ SANCHEZ
		PIETER WIM L VANWILDEMBERSCH
102/16-1	C.P. DIEGO DE ALMAGUER	C.P. EDIFICIO MARIA ANTONIA
115/16-1	C.P. AVDA PLUTARCO, 3	C.P. CONSUL RESIDENCIAL 3 FASE BLOQUE 1
124/16-1	C.P. PARRAS, 37	C P. EDIFICIO AL-ALBA C/PARRAS 37-39
125/16-1	G24 124 443	G29.124.443
128/16-1	C.P. SPENGLER, 19	C.P. EDIFICIO CONTINENTAL
149/16-1	C.P. PASAJE BEGOÑA, 3	C.P. PLAZA BASCONIA,3
153/16-1	C.P. POETA AGUSTÍN RUANO, 14 EDIF LA ROCA, 19	CP EDF LA ROCA 19, C/ POETA AGUSTIN RUANO,14
158/16-1	C.P. LA UNION, 51	C.P.NTRA.SRA.DEL CARMEN DE MALAGA
163/16-1	C.P. PARQUE SUAREZ, 1	C.P.CIUDAD PARQUE SUAREZ BLOQUE B DE MALAGA
188/16-1	C.P. EDUARDO DE PALACIOS, 17	C P PARQUE MEDITERRANEO BLQ. 63
191/16-1	C P. GENERAL IBAÑEZ, 48	C.P. ED.VILLA JAZMIN
193/16-1	C.P. CRISTO DE LA EPIDEMIA, 36	C P EDF.GONZÁLEZ RETAMERO
198/16-1	C P. MAX AUB, 3	C.P. QUINTA ALEGRE BLQ.5-PORTAL 3
220/16-1	C.P. REDING, 11	C P ARENAL III
221/16-1	C P CUARTELES, 66	C.P. EDIFICIO CANTABRIA
234/16-1	C.P. BALTASAR GRACIAN, 1	CP LOS GIRASOLES BQ H
274/16-1	VICTORIA DEL RIO FLORIDO	VICTORIA EUGENIA DEL RIO FLORIDO Y OTRA
274/16-1		
275/16-1	C.P HOYO HIGUERON 14	C.P.BDA NVO S ANDRES BQ 10-P46
278/16-1	C.P. HOYO HIGUERON 6	C.P. BDA NVO SAN ANDRES BL-10 P-50
279/16-1	C P HOYO HIGUERON 10	C P BDA NVO S.ANDRES BQ-10 PT-48
280/16-1	C.P. CORTES EL VIEJO 7	C.P. BDA NVO ANDRES BQ-10 P-52

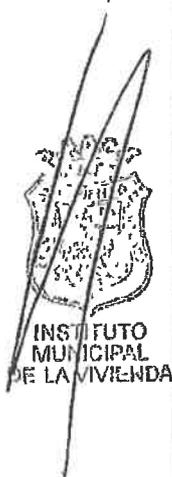


**QUINTO:** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación.

SUBSANACIÓN PARCIAL (INCOMPLETOS)				
Nº EXP 2016	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE
001/16-1	18/4/16	EA	SAN ADOLFO, 4	C.P. COLECTIVA CIUDAD JARDIN
010/16-1	26/4/16	P	GRANADA, 76	RENTAS NOBLEJAS-3, S.L
011/16-1	26/4/16	B	FERNANDO EL CATOLICO, 48	MONICA ZAFRA MARTIN



016/16-1	27/4/16	B	VILLAFUERTE, 48	C.P. VILLAFUERTE, 48
023/16-1	4/5/16	B	PJE MIRAMAR DEL PALO, 11	C.P. PJE MIRAMAR DEL PALO, 11
055/16-1	6/5/16	B	MARMOLES, 64	C.P. MARMOLES, 64
092/16-1	6/5/16	B	EDUARDO TORRES ROYBON, 3	CP EDIFICIO BECQUER
099/16-1	6/5/16	B	PASAJE DEL COLEGIO, 2-4	C.P. AURORA - MACARENA
103/16-1	6/5/16	B	PLAZA DE TOROS VIEJA, 26	C.P. PLZ TOROS VIEJA
104/16-1	6/5/16	B	SOFOCLES, 6	C.P. CONSUL 3 FASE BLOQUE 4
105/16-1	6/5/16	B	TARANTA, 6	C.P. TARANTA, 6
106/16-1	6/5/16	B	SOFOCLES, 4	C.P. CONSUL 3 FASE BLOQUE 3
112/16-1	6/5/16	B	CARRIL DE GAMARRA, 9	C.P. CARRIL DE GAMARRA, 9
113/16-1	6/5/16	B	PAJARITOS, 29	C.P. PAJARITOS, 29
123/16-1	6/5/16	P	VITAL AZA, 17	VANBESSA TROST
130/16-1	6/5/16	B	AVDA DE PRIES, 6	MARIA JOSEFA GONZALEZ RIVERA
138/16-1	6/5/16	B	DIEGO DE VERGARA, 2	C.P. DIEGO DE VERGARA, 2
144/16-1	6/5/16	B	DUQUE DE RIVAS, 28	C.P. DUQUE DE RIVAS, 28
195/16-1	6/5/16	B	ALCALDE JOAQUIN QUILES, 29	C.P. TORRE ANDALUCIA
211/16-1	6/5/16	B	EMILIO PRADOS, 2	C.P. EMILIO PRADOS, 2
214/16-1	7/5/16	P	MARQUES DE GUADIARO, 4	POTENTIAL ANDALUCIA, S.L
236/16-1	AYTO 6/5/16	B	PASEO MIRAMAR, 2	C.P. VILLA MANUELA
237/16-1	AYTO 6/5/16	P	MADRE DE DIOS, 10	ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ
242/16-1	AYTO 7/5/16	B	MARTINEZ MALDONADO, 59	C.P. MARTINEZ MALDONADO, 59
248/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	ALAY, 2	C.P. ALAY, 2
249/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	LOZOYA, 4	C.P. LOZOYA, 4
250/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	PRINCESA POLIXENA, 4	C.P. PRINCESA POLIXENA, 4
251/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	ALAY, 8	C.P. ALAY, 8
252/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	PUERTO DEL ESPINO, 4	C.P. PUERTO DEL ESPINO, 4
253/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	ALAY, 4	C.P. ALAY, 4
256/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	NIÑO JESUS DE PRAGA, 7	C.P. NIÑO JESUS DE PRAGA, 7
257/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	PRINCESA POLIXENA, 1	C.P. PRINCESA POLIXENA, 1
258/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	PRINCESA POLIXENA, 2	C.P. PRINCESA POLIXENA, 2
259/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	ALAY, 6	C.P. ALAY, 6
261/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	PUERTO DEL ESPINO, 8	C.P. PUERTO DEL ESPINO, 8
262/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	LOZOYA, 8	C.P. LOZOYA, 8
263/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	NIÑO JESUS DE PRAGA, 13	C.P. NIÑO JESUS DE PRAGA, 13
266/16-1	GMU 5/5/16	EA	EDUARDO DOMINGUEZ AVILA, 19	HDAD. SALESIANA Y COFRADIA STO CRISTO DE LAS PENAS





269/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	LOZOYA, 6	C.P. LOZOYA, 6
271/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	DUQUE DE RIVAS,16	C.P. DUQUE DE RIVAS,16
NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES:				
40				

**SEXTO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de los defectos de la solicitud dentro de plazo.

NO CONTESTAN DENTRO DE PLAZO (NO APORTAN DOCUMENTOS)				
Nº EXP 2016	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCION ACTUACION	SOLICITANTE
007/16-1	25/4/16	P	GAONA, 12	JOSEFA ROLDAN SANCHEZ
009/16-1	25/4/16	B	PALESTINA, 2	C.P. PALESTINA, 2
020/16-1	4/5/16	P	JINETES, 23 Y 25	OLE EDUARSEN HOLDING, S.L.
028/16-1	5/5/16	B	AYALA, 96	C.P. AYALA, 96
029/16-1	5/5/16	B	AVDA LAS POSTAS, 17	C.P. AVDA LAS POSTAS, 17
030/16-1	5/5/16	B	ALAZAINA, 38	C.P. ALAZAINA, 38
031/16-1	5/5/16	B	PRINCESA, 13	C P PRINCESA, 13
032/16-1	5/5/16	B	AVDA ORTEGA Y GASSET, 65	C.P. AVDA ORTEGA Y GASSET, 65
036/16-1	5/5/16	P	COBERTIZO DE MALAVER, 17	JUAN ANTONIO CANSINO GARCIA
039/16-1	5/5/16	P	SANTA LUCIA, 14	AGRICOLA DE CHERINO, S.L.
040/16-1	6/5/16	P	MARQUES DE LARIOS, 2	HOTEL LARIOS PLAZA, S.L.
042/16-1	6/5/16	B	CALESERA, 7	C P CALESERA, 7
043/16-1	6/5/16	B	AVDA DE LA LUZ, 9 EDIFICIO LUNA VI	C.P. EDIFICIO LUNA VI
044/16-1	6/5/16	B	ORTEGA Y GASSET, 8	C P VIRGEN DEL PILAR
046/16-1	6/5/16	P	VICTORIA, 31	C P EDIF. VICTORIA, 31
056/16-1	6/5/16	B	COMPETA, 22	C.P. PARQUE DEL OESTE BLQ 4 (COMPETA 22)
066/16-1	6/5/16	P	POZOS DULCES, 31	CARITAS DIOCESANA DE MALAGA
067/16-1	6/5/16	P	FRAILES, 7	IAGA GROUP E HIJOS, S.L.
075/16-1	6/5/16	P	CARRETERIA, 68 (esq Nosquera y Muro S, Julian)	VOTIM SPAIN, S.L
076/16-1	6/5/16	B	ESPERANTO, 3	C.P. PARQUE ALAMEDA. ESPERANTO, 3
077/16-1	6/5/16	B	ESPERANTO, 5	C P. ESPERANTO, 5
085/16-1	6/5/16	B	TRAVESIA DE LA LUZ, 2	C.P. TRAVESIA DE LA LUZ, 2
088/16-1	6/5/16	B	AVDA BONAIRE, 8	C.P. AVDA BONAIRE, 8
090/16-1	6/5/16	BA	SAN JACINTO, 1-3	ARCHICOFRA DIA DEL PASO Y LA ESPERANZA
100/16-1	6/5/16	B	AVDA BARCELONA,3,5,7,9 Y C/LANUZA, 3,5	HNOS CALATAYUD MEDINA, C.B
107/16-1	6/5/16	B	ZAMARRILLA,3,5	C.P. ZAMARRILLA, 3,5



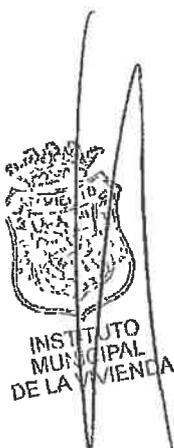


108/16-1	6/5/16	P	VICTORIA, 61	C.P. VICTORIA, 61
114/16-1	6/5/16	B	CONCEJAL FERNANDEZ RAMUDO, 6	C.P. CONCEJAL FERNANDEZ RAMUDO
136/16-1	6/5/16	P	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 39	C.P. CRISTO EPIDEMIA, 39
137/16-1	6/5/16	P	COMEDIAS, 8	C.P. COMEDIAS, 8
139/16-1	6/5/16	P	NIÑO DE GUEVARA, 1	C.P. NIÑO DE GUEVARA, 1
140/16-1	6/5/16	B	RAVEL, 2	C.P. RAVEL, 2
143/16-1	6/5/16	B	ALFREDO NOBEL, 6	C.P. ALFREDO NOBEL, 6
145/16-1	6/5/16	P	STRACHAN, 7	MIGUEL SUCH MARTINEZ Y CINCO MAS
190/16-1	6/5/16	P	NUEVA, 10	MAMADUXHOMES, S.L.
204/16-1	6/5/16	P	CISNEROS, 14	C.P. CISNEROS, 14
205/16-1	6/5/16	B	ALMERIA, 31	C.P. EDIFICIO ORANGE II
207/16-1	6/5/16	B	PLAZA MATEO LUZON, 7	C.P. PLAZA MATEO LUZON, 7
208/16-1	6/5/16	B	PLAZA MATEO LUZON, 6	C.P. PLAZA MATEO LUZON, 6
209/16-1	6/5/16	B	EMILIO PRADOS, 4	C.P. EMILIO PRADOS, 4
210/16-1	6/5/16	B	VAZQUEZ CLAVER, 22	C.P. VAZQUEZ CLAVER, 22
215/16-1	7/5/16	P	PLAZA DE LOS MARTIRES, 4	Mª ELENA LOPEZ VALCARCEL
218/16-1	7/5/16	P	SAN JUAN, 1	ROPELY 1999, S.L.
223/16-1	7/5/16	B	DENAMIEL DE CASTRO, 12	PRORROCARPE, S.L.
224/16-1	7/5/16	B	DENAMIEL DE CASTRO, 10	PRORROCARPE, S.L.
225/16-1	7/5/16	B	EMILIO THULLER, 106	Mª DEL CARMEN GONZALEZ ALCANTARA
226/16-1	7/5/16	P	CAPUCHINOS, 6	C.P. CAPUCHINOS, 6 EDIFICIO DOLORES
227/16-1	7/5/16	P	MADRE DE DIOS, 31	JOSE LUIS MARTIN GONZALEZ
230/16-1	7/5/16	P	PASAJE CHINTAS, 6 Y 7	JOSE LUIS FIGUEROLA ROMERO DE LA CRUZ Y CUATRO MAS
232/16-1	DTO 3/5/16	B	ALCALDE ORTEGA MUÑOZ, 4	ADELINA PEREZ MORENO
239/16-1	AYTO 7/5/16	B	HILERA, 8	C.P. EDIFICIO SCALA 2000
240/16-1	AYTO 7/5/16	B	PL SOLIDARIDAD 7	C.P. LA ARAUCARIA
241/16-1	AYTO 7/5/16	B	ALCALDE PEÑA RODRIGUEZ 7	ANTONIO RIVERA RUIZ
243/16-1	JUNTA AND 6/5/16	P	PLAZA UNCIBAY, 8	C.P. PLAZA UNCIBAY, 8
244/16-1	AYTO 7/5/16	B	ALCALDE PEÑA RODRIGUEZ, 8	ESPERANZA GALVEZ MONTOSA
245/16-1	AYTO 7/5/16	B	JUAN VALERA, 43	C.P. JUAN VALERA, 43
254/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	LAS PILAS, 6	C.P. LAS PILAS, 6
255/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	AYALA, 5	C.P. AYALA, 5
260/16-1	JUNTA DTO 6/5/16	B	AVDA JACINTO BENAVENTE, 1	C.P. AVDA JACINTO BENAVENTE, 1
<b>NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES</b>				<b>59</b>

**SEPTIMO-** - Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar escrito fuera de plazo, como contestación al requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud.



DOCUMENTACIÓN APORTADA FUERA DE PLAZO				
Nº EXP 2016	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
004/16-1	22/4/16	B	PURA GUTIERREZ, 3	C P. EDIFICIO JARDIN
005/16-1	22/4/16	B	FRANCISCO GUILLON, 18	C.P. DRAGO BLQ 4
006/16-1	22/4/16	B	MANRIQUE, 29	C.P MANRIQUE, 29
024/16-1	5/5/16	B	MARCOS ZAPATA, 14	C.P. EDIFICIO VISTASUR
048/16-1	6/5/16	P	ALAMOS, 3	MPJ INVESTMENT, S.L.
069/16-1	6/5/16	B	CIUDAD DE ANDUJAR, 2	C P EDIFICIO PEMAN
078/16-1	6/5/16	B	EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 2	C P EMILIO LAFUENTE ALCANTARA, 2
079/16-1	6/5/16	B	PERIANA, 9	C.P. PERIANA, 9
080/16-1	6/5/16	B	AVDA EUROPA, 108 URB BARCELO, 5	URB BARCELO, 5 - AVDA EUROPA, 108
081/16-1	6/5/16	B	NICOLAS SALMERON, 41	C.P. NICOLAS SALMERON, 41
082/16-1	6/5/16	B	RIO ARRAGO, 5	C.P. RIO ARRAGO, 5
083/16-1	6/5/16	B	AVDA AURORA, 52	C P AVDA AURORA, 52
086/16-1	6/5/16	B	AVDA DE LA LUZ, 25	C.P. BARRIO DE LA LUZ, 6
089/16-1	6/5/16	B	AVDA MOLIERE, 25	C P. LAS PIRAMIDES FASE VII EDIFICIO NILO B
091/16-1	6/5/16	P	OLLERIAS, 23	AMOR POR MALAGA, S.L
096/16-1	6/5/16	B	CAÑIZARES, 23	C.P. PARQUE MEDITERRANEO PLAYA EDIFICIO E
097/16-1	6/5/16	EA	HEROE DE SOSTOA, 1 (EXPLANADA ESTACION)	C P. HERMANITAS DE LOS POBRES-ASILO ANCIANOS
109/16-1	6/5/16	B	HEROE DE SOSTOA, 81	C.P. HEROE DE SOSTOA, 81
111/16-1	6/5/16	P	BOLSA, 6	C.P. BOLSA, 6
116/16-1	6/5/16	B	AVDA DE LA LUZ, 26	C.P BARRIO DE LA LUZ, 85
117/16-1	6/5/16	B	GUINDALETA, 4	C.P. URBANIZACION GLORIANA BLQ 5
118/16-1	6/5/16	B	AVDA MOLIERE, 27	C P PIRAMIDES FASE VII EDIF NILO PORTAL 2
119/16-1	6/5/16	B	AVDA DE LA LUZ, 23	C P. AVDA DE LA LUZ, 23
120/16-1	6/5/16	B	MARCONI, 5	C.P. C/ MARCONI, 5
121/16-1	6/5/16	B	PASAJE ARANZAZU, 2	C P. PASAJE ARANZAZU, 2
141/16-1	6/5/15	B	BARCENILLAS, 2	C P EDIFICIO ZAYLA
156/16-1	6/5/16	P	PLAZA DEL TEATRO,3	C P. EDIFICIO ANCHOITA
157/16-1	6/5/16	B	REINO DE SOBRADISA, 2	C.P. REINO DE SOBRADISA, 2
270/16-1	AYTO 6/5/16	EA	PLAZA ENRIQUE NAVARRO,1	ARCHICOFRADIA DE LA EXPIRACION
<b>NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES</b>				<b>29</b>



**OCTAVO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por tener otra subvención concedida por la Oficina de Rehabilitación



SOLICITUDES CON SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ACUERDO DE CONSEJO				
Línea	Nº Exp	Dirección Actuación	Fecha de Consejo	Importe Concedido
Parcial	022/16-1	C/ Cobertizo del Conde, 3	11/05/10	29.318,34 €
Parcial	127/16-1	Pasaje de Clemens, 4	11/05/10	11.389,96 €
Parcial	154/16-1	C/ José Denis Belgrano, 17	14/10/15	3.685,87 €
<b>NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES:</b>				<b>3</b>

**NOVENO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber comenzado las obras de rehabilitación con anterioridad a la convocatoria.

SOLICITUDES PARA ACTUACIONES INICIADAS O FINALIZADAS			
LÍNEA	Nº EXP	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE
Parcial	003/16-1	C/ Alcazabilla, 13	OBISPADO DE MALAGA
Parcial	051/16-1	C/ Molinillo del Aceite, 15	JESÚS JIMENEZ ASTORGA
Parcial	213/16-1	C/ Mártires, 14	EDUARDO MATA RUEDA
Parcial	231/16-1	C/ Guerrero, 3	SELOR 2004 S.L.
<b>NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES:</b>			<b>4</b>

**DECIMO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación.

SOLICITUDES PARA ACTUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ORDENANZA		
LÍNEA	Nº EXP	DIRECCIÓN ACTUACIÓN Y MOTIVO
Barriadas	025/16-1	C/ Eresma 3. (cambio ascensor)
Centro	047/16-1	Plaza de la Marina 1. Local. (línea locales)
Centro	094/16-1	C/ San Agustín 1. (instalaciones en cubierta))
Barriadas	133/16-1	Pº Mº Ciudad de Melilla nº 3 (no actúa sobre totalidad fachada)
Barriadas	212/16-1	C/ Paseo de Sancha 5 (Viv. Unifamiliar en barriada)
Barriadas	268/16-1	C/ Flores García 2 (Instalaciones comunes y ascensor)
<b>NÚMERO TOTAL SOLICITUDES:</b>		<b>6</b>

**UNDECIMO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no haber aportado toda la documentación preceptiva solicitando ampliación de plazo para la presentación de la misma.



SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		
LÍNEA	Nº EXP	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
Bariadas	26/16-1	C/ República Argentina. Edificio Las Yucas 3
Parcial	54/16-1	C/ Peña 2
Parcial	74/16-1	Pasaje de Trigueros 1
<b>NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>3</b>

**DUODECIMO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber duplicado la solicitud de subvención:

SOLICITUDES DUPLICADAS		
Línea	Nº Exp	Dirección Actuación
Especial	265/16-1	C/ Eduardo Domínguez Ávila 19 (con el 266/16-1)
Parcial	053/16-1	C/ Parras 23 (con el 052/16-1)
<b>NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>2</b>

**DECIMOTERCERO.-** Desestimar las siguientes solicitudes por no hallarse los interesados al corriente de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes:

SOLICITUDES NO ESTAN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES		
EXPEDIENTE	SITUACION	OBSERVACIONES
065/16-1	ALAMEDA PRINCIPAL, 8	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
203/16-1	PEÑA, 16	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
222/16-1	HUERTO DEL CONDE, 19	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
228/16-1	ALAMEDA DE COLON, 2	CERTIFICADO NEGATIVO EN AGENCIA TRIBUTARIA
<b>NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>4</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

**DECIMOCUARTO.-** Aprobar la modificación del remanente obtenido de la Línea de Actuación Especial B, resultando una cantidad de 66.535,12 €, pasando ésta a engrosar el importe asignado a la Línea de Actuación Especial A, que quedará definitivamente en la cantidad total de 566.535,12 €.

**DECIMOQUINTO.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de beneficiarios de la Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios, convocatoria 2016-1:



## LÍNEA DE BARRIADAS

Nº EXP 2016	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN	PORCENT TAJE	C.I.F.
275/16-1	HOYO HIGUERON 14	C.P. BDA NVO. S ANDRES BQ 10-P46	84	67.027,62 €	65.359,79 €	0,900000000	H92.139.666
276/16-1	HOYO HIGUERON 4	C P. HOYO HIGUEROS 4	84	67.027,62 €	65.359,79 €	0,900000000	H92.148.717
277/16-1	HOYO HIGUERON 8	C.P. HOYO HIGUERON 8	84	67.027,62 €	65.359,79 €	0,900000000	H92.231.869
278/16-1	HOYO HIGUERON 6	C P. BDA.NVO. S.ANDRES BQ 10-P50	84	67.360,43 €	65.684,33 €	0,900000000	H92.170.489
279/16-1	HOYO HIGUERON 10	C P. BDA NVO. S ANDRES BQ 10-P48	84	67.027,62 €	65.359,79 €	0,900000000	H92.155.084
280/16-1	CORTES EL VIEJO 7	C P. BDA NVO. S ANDRES BQ.10-P52	84	66.581,12 €	64.924,40 €	0,900000000	H92.158.096
281/16-1	HOYO HIGUERON 12	C.P. HOYO HIGUERON 12	84	67.027,62 €	65.359,79 €	0,900000000	H92.186.451
151/16-1	CANCHAL, 16	C.P. CANCHAL, 16	84	66.388,93 €	64.737,00 €	0,900000000	H29.649.712
142/16-1	JABONEROS, 4	C P. JABONEROS, 4	63	105.597,31 €	16.129,02 €	0,128592116	H29.474.665
018/16-1	PASEO DE SANCHA, 60	C.P. PASEO DE SANCHA, 62 VILLA TRINI	61	205.807,53 €	30.595,08 €	0,124509959	H29.462.991
037/16-1	ZENETE, 4	MISEL, S.L.	59	173.015,17 €	23.391,55 €	0,120427481	B29.008.083
158/16-1	LA UNION, 51	C.P NTRA SRA.DEL CARMEN DE MALAGA	58	70.157,29 €	9.109,37 €	0,118386403	H29.439.239
049/16-1	AVDA ANDALUCIA, 33 a 37	C P. AVDA ANDALUCIA, 33 a 37	57	212.193,40 €	28.368,57 €	0,116345324	H92.874.403
187/16-1	PASEO DE LOS TILOS, 63	C.P. EDIF. RESIDENCIAL ARISOL	56	116.520,05 €	15.085,42 €	0,114304246	H29.471.109
057/16-1	COMPETA, 16-22	C P COMPETA, 16-22	53	37.577,91 €	4.916,29 €	0,108180689	H92.239.250
128/16-1	SPENGLER, 19	C P. EDIFICIO CONTINENTAL	52	24.623,18 €	3.093,51 €	0,106139611	H29.659.794
155/16-1	PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ,4	C P PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ,4	52	26.760,14 €	3.486,53 €	0,106139611	H29.465.887
159/16-1	VICTORIA MERIDA Y PIRET, 8	C P. PARQUE MEDITERRANEO, 53	52	22.936,02 €	2.988,29 €	0,106139611	H29.274.750
121/16-1	CUARTELES, 66	C.P. EDIFICIO CANTABRIA	52	204.176,11 €	23.895,82 €	0,106139611	H29.442.191
164/16-1	SALITRE, 21	C.P. SALITRE, 21	51	47.590,25 €	6.045,46 €	0,104098533	H29.886.538
200/16-1	BOCANEGRA, 2	C.P. PINTA II	51	105.321,56 €	13.507,20 €	0,104098533	H29.642.295
013/16-1	ALDERETE, 9-11	C P. ALDERETE, 9-11	50	127.533,45 €	16.095,47 €	0,102057133	H29222155
041/16-1	HEROE DE SOSTOA, 87 A 93	C P. HEROE DE SOSTOA 87 A 93	50	35.495,52 €	4.120,87 €	0,102057133	H29.258.324
014/16-1	VILLAFUERTE, 40	C.P. VILLAFUERTE, 40	49	70.841,80 €	8.796,07 €	0,100016055	H93.399.889
147/16-1	ANTONIO MAURA, 17	C.P. ANTONIO MAURA, 17	49	65.918,10 €	7.332,27 €	0,100016055	H29.798.352
062/16-1	AVDA MOLIÈRE, 1	C P CONJUNTO EUROPA RESIDENCIAL BQ.1 POR A	48	19.691,85 €	2.404,84 €	0,097974976	H29.588.845
084/16-1	RAMALATABALERO, 3 BLQ 5	C P ATABALERO 5	48	72.940,52 €	8.907,45 €	0,097974976	H29.051.539
150/16-1	ROTONDA DE SUAREZ, 3	C.P. ROTONDA DE SUAREZ, 3	48	39.441,64 €	4.539,40 €	0,097974976	H29.484.698
152/16-1	ZARAGUETA, 11	C.P. ZARAGUETA, 11	48	76.468,48 €	8.618,02 €	0,097974976	H29.494.655
160/16-1	DR ESCASSI, 3	C.P. DR ESCASSI, 3	48	18.967,80 €	2.316,42 €	0,097974976	H29.269.453
264/16-1	MANUEL MORIEL F BOLAÑOS, 4	C.P. LASSO, 4	48	56.695,31 €	6.321,78 €	0,097974976	H29.385.556
273/16-1	LOS MILLONES, 5	C.P. LOS MILLONES, 5	48	22.309,46 €	2.724,52 €	0,097974976	H29.425.238
098/16-1	MEXICO, 2	C.P. MEXICO, 2	48	21.657,98 €	2.644,95 €	0,097974976	H29.452.240
034/16-1	DECANO FELIX NAVARRETE, 2	C.P. DECANO FELIX NAVARRETE, 2	47	238.661,58 €	28.200,16 €	0,095933898	H29.228.145
068/16-1	ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 33	C P ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 33	47	88.750,23 €	9.118,54 €	0,095933898	H29.459.252
146/16-1	DR GALVEZ GINACHERO, 7	C.P. DR GALVEZ GINACHERO, 7	47	71.921,63 €	8.076,34 €	0,095933898	H29.504.388
149/16-1	PASAJE BEGOÑA, 3	C.P. PLAZA BASCONIA, 3	47	78.615,63 €	8.217,01 €	0,095933898	H29.212.636





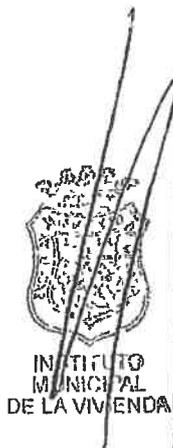
246/16-1	SALOMON, 2	JAVIER SOUVIRON ORS	47	29.484,30 €	3.434,22 €	0,095933898	
272/16-1	HUERTO DE LOS CLAVELES, 7	C.P. HUERTO DE LOS CLAVELES, 7	47	28.732,62 €	3.267,95 €	0,095933898	H29.453.941
061/16-1	SEVILLA, 31	C.P. SEVILLA, 31	46	31.191,99 €	3.668,10 €	0,093892498	H93.478.576
132/16-1	HILERA, 10	C.P. HILERA, 10	46	46.032,01 €	4.707,84 €	0,093892498	H29.382.447
161/16-1	SAN ANDRES, 35-37	C.P. EDIF D. GABRIEL C/ SAN ANDRES, 35-37	46	38.173,48 €	4.339,68 €	0,093892498	H29.472.339
188/16-1	EDUARDO DE PALACIOS, 17	C.P. PARQUE MEDITERRANEO BLQ. 63	46	56.641,88 €	5.896,91 €	0,093892498	E29.250.560
202/16-1	BOCANEGRA, 1	C.P. PINTA I	46	105.657,06 €	12.471,89 €	0,093892498	H29.611.886
035/16-1	PASEO DE LA FAROLA, 8	C.P. PS. DE LA FAROLA B. ED. MALAGA PUERTO	44	198.077,11 €	22.572,69 €	0,089810341	H29.560.737
134/16-1	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 66	C.P. EDIFICIO TRIUNFO, CRISTO DE LA EPIDEMIA, 66	44	39.067,90 €	3.894,48 €	0,089810341	H29.064.839
192/16-1	FERRANDIZ, 46	C.P. FERRANDIZ, 46	44	8.055,66 €	918,02 €	0,089810341	H29.485.612
015/16-1	VILLAFUERTE, 38	C.P. VILLAFUERTE, 38	43	26.360,16 €	2.950,18 €	0,087769263	H92.473.743
087/16-1	RAFAELA, 2	C.P. RAFAELA, 2	43	23.276,80 €	2.565,80 €	0,087769263	H92.776.210
002/16-1	JOVELLANOS, 5	C.P. EDIFICIO TERMINAL 4 C/ JOVELLANOS, 5	42	26.499,70 €	2.852,36 €	0,085728184	H29.452.778
008/16-1	MONSERRAT, 9	C.P. MONSERRAT, 9	42	13.827,11 €	1.519,28 €	0,085728184	H29.813.128
033/16-1	PASAJE DRACMA, 2	C.P. EGUILUZ, 3	42	17.926,00 €	1.969,65 €	0,085728184	H29.528.882
058/16-1	COMPETA, 16	C.P. BLQ. 1 PARQUE DEL OESTE	42	17.583,78 €	1.932,05 €	0,085728184	H29.481.389
059/16-1	COMPETA, 20	C.P. BLQ. 3 PARQUE DEL OESTE	42	24.304,47 €	2.670,50 €	0,085728184	H29.480.969
063/16-1	JUAN CEBALLO BAENA, 1	C.P. JUAN CEBALLO BAENA, 1	42	39.673,27 €	4.359,18 €	0,085728184	H29.554.441
072/16-1	LOZANO DE TORRES, 4	C.P. C/ ZENETE BLQ. A-B	42	40.823,06 €	4.441,11 €	0,085728184	H29.572.195
073/16-1	GALERA, 1	C.P. GALERA, 1	42	29.650,24 €	2.991,93 €	0,085728184	H92.015.577
102/16-1	DIEGO DE ALMAGUER, 6	C.P. EDIFICIO MARIA ANTONIA	42	21.151,95 €	2.199,10 €	0,085728184	H92.222.249
110/16-1	PLAZA MORENO VILLA, 2	C.P. JARDIN DE LA ABADIA, 7	42	33.858,94 €	3.720,31 €	0,085728184	H29.454.626
126/16-1	PASEO DE LOS TILOS, 67	C.P. PASEO DE LOS TILOS, 67	42	23.853,59 €	3.348,11 €	0,085728184	H92.046.291
148/16-1	AVDA SAN SEBASTIAN, 2	C.P. AVDA SAN SEBASTIAN, 2	42	56.727,95 €	5.441,85 €	0,085728184	H29.453.107
153/16-1	AGUSTIN RUANO, 14	C.P. EDF LA ROCA 19, C/ POETA AGUSTIN RUANO 14	42	64.357,34 €	7.071,39 €	0,085728184	H29.564.556
163/16-1	PARQUE SUAREZ, 1	C.P. CIUDAD PARQUE SUAREZ BLQ. B DE MALAGA	42	13.312,95 €	1.462,78 €	0,085728184	E29.209.939
189/16-1	FERNANDO CAMINO, 10	C.P. FERNANDO CAMINO, 10	42	141.646,22 €	14.311,46 €	0,085728184	H29.481.686
206/16-1	LEPANTO, 6	C.P. LEPANTO, 6	42	7.979,12 €	876,72 €	0,085728184	H29.651.510
220/16-1	REDING, 11	C.P. ARENAL III	42	56.754,07 €	6.235,97 €	0,085728184	H29.572.716
234/16-1	BALTASAR GRACIAN, 1	C.P. LOS GIRASOLES BQ. H	42	31.161,61 €	3.354,57 €	0,085728184	H92.070.606
217/16-1	DENAMIEL DE CASTRO, 6 Y 8	PRORROCARPE, S L	41	87.406,24 €	9.425,50 €	0,083686785	B29.838.570
027/16-1	PRINCESA, 15	C.P. AVDA LA PRINCESA 15	39	28.104,80 €	2.915,97 €	0,079604628	H92.387.752
115/16-1	AVDA PLUTARCO, 3	C.P. CONSUL RESIDENCIAL 3 FASE BLOQUE 1	39	25.534,23 €	2.649,26 €	0,079604628	H29.385.523
191/16-1	GENERAL IBAÑEZ, 48	C.P. ED. VILLA JAZMIN	39	15.415,68 €	1.599,36 €	0,079604628	H29.675.089
196/16-1	MANUEL RUIZ ZORRILLA, 10	C.P. MANUEL RUIZ ZORRILLA, 10	39	24.273,61 €	2.518,47 €	0,079604628	H92.969.245
198/16-1	MAX AUB, 3	C.P. QUINTA ALEGRE BLQ. 5 PORTAL 3	39	26.137,32 €	2.701,24 €	0,079604628	H29.649.514
201/16-1	MANUEL MARIA CARE, 17	C.P. MANUEL MARIA CARE, 17	39	17.825,05 €	1.849,41 €	0,079604628	H92.593.177
238/16-1	POETA XIMENEZ MOLINA, 1	C.P. POETA XIMENEZ MOLINA, 1	39	12.842,63 €	1.332,47 €	0,079604628	H29.551.678
247/16-1	MARQUESA DE MOCTEZUMA, 10	C.P. BDA SAGRADA FAMILIA A28	39	24.755,42 €	2.371,34 €	0,079604628	H29.475.837
<b>TOTAL EXPEDIENTES BARRIADAS</b>			<b>76</b>	<b>4.547.792,80 €</b>	<b>1.000.000 €</b>		

INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA



## LINEA PARCIAL

Nº EXP 2016	DIRECCION ACTUACION	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCION	PORCENT- TAJE	CIF
038/16-1	CARRETERIA, 36	ALTAIRZUL, S.L	90	294.773,84 €	84.117,27 €	0,285362048	B72 098.809
012/16-1	RAMOS MARIN, 2	C.P. RAMOS MARIN, 2	83	62.829,81 €	16.534,74 €	0,263167159	H29 462.207
199/16-1	SOMERA, 9-11	PROMOLAR DESARROLLOS URBANOS, S.L	82	460.696,29 €	119 779,56 €	0,259996786	B87.290 730
131/16-1	MOSQUERA, 2	C.P. MOSQUERA, 2	78	14.663,93 €	3.626,59 €	0,247313585	H29.494 572
071/16-1	MOLINA LARIOS, 22	GALLERY CENTER, S.L	77	15 692,98 €	3.831,33 €	0,244143212	B58 120.775
197/16-1	CINTERIA, 5	MARQUES DE LA BELLADONA, S.L	76	216.715,20 €	52.222,36 €	0,240972269	B93.208.353
021/16-1	POZOS DULCES, 32	PROMOCIONES VASAMA ROS SL	75	112.245,56 €	26 692,21 €	0,237801897	B92.699 289
274/16-1	COMPAÑIA, 9	VICTORIA EUGENIA DEL RIO FLORIDO	69	158.802,27 €	34.742,34 €	0,21877738	
267/16-1	SANTA MARIA, 23	SALVADOR FRANCISCO PEREZ-LABARTA DE PABLO	68	231 845,94 €	49 987,61 €	0,215607008	
101/16-1	HINESTROSA, 20	PIETER WIM L VANWILDEMEERSCH MARIA DEL PILAR MARTINEZ SANCHEZ GONZALO MARTINEZ SANCHEZ	61	63.376,03 €	12 257,69 €	0,193412118	
124/16-1	PARRAS, 37-39	C P. EDIFICIO AL-ALBA C/PARRAS 37-39	59	26 919,68 €	4.609,11 €	0,171217229	H29 477.007
216/16-1	PZA SAN FRANCISCO, 5	SAN FRANCISCO INVESTMENT 2015 SL	59	127.493,14 €	23 850,25 €	0,187070803	B93.426 112
233/16-1	HINESTROSA, 16	Mª CECILIA ROLANDELLI	59	79.704,58 €	14 910,40 €	0,187070803	
194/16-1	PLAZA DE UNCIBAY, 6- CALDERERIA, 13	C.P. EDIF CALDERERIA, 13	56	67 306,48 €	10.938,07 €	0,162511346	H29 216.397
095/16-1	CASAS DE CAMPO, 24	C.P CASAS DE CAMPO, 24	55	4 290,38 €	748,19 €	0,174388172	H92 888 171
122/16-1	ALEMANIA, 3	C.P ALEMANIA, 3	53	12.939,97 €	2 174,52 €	0,168046286	H29 559 440
235/16-1	COMPAÑIA, 44	REAL Y MUY ILUSTRE HDAD SAGRADA CENA SACRAMENTO Y Mª SANTÍSIMA DE LA PAZ	52	20.377,57 €	3 359,77 €	0,164875913	R2 900 359G
070/16-1	CAÑUELO DE SAN BERNARDO,4	AMIGOS DE VILLA LATINA, S L	51	108 454,03 €	16.051,34 €	0,148001371	B93 165.124
135/16-1	ALHONDIGA, 1	C.P ALHONDIGA, 1	51	15.961,24 €	2 581,01 €	0,16170497	H92 052 539
162/16-1	ALAMEDA DE COLON, 9	C P EDIFICIO COLON	46	28.149,41 €	3 757,70 €	0,133491225	H29.490 562
193/16-1	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 36	C.P. EDF.GONZÁLEZ RETAMERO	46	7 934,85 €	1.059,24 €	0,133491225	H29.616.091
129/16-1	MARTINEZ CAMPOS, 18	C.P. MARTINEZ CAMPOS, 18	44	17 642,16 €	2.252,68 €	0,127687474	H29 454 667
045/16-1	CASAS DE CAMPOS, 23	SCROFA 1, S.L	41	27.612,89 €	3 285,43 €	0,118981763	B92.016 740
093/16-1	SARGENTO, 8	ROBERTO FALCON SANCHEZ	40	28 920,42 €	3.667,90 €	0,12682745	
052/16-1	PARRAS, 23	JESUS JIMENEZ ASTORGA	36	28.358,80 €	2 962,69 €	0,104471616	





TOTAL EXPEDIENTES PARCIAL CENTRO	25	2.233.707,45 €	500.000,00 €		
----------------------------------	----	----------------	--------------	--	--

**LÍNEA ESPECIAL  
A**

Nº EXP 2016	DIRECCION ACTUACION	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCION	PORCENTAJE	C.I.F.
219/16-1	OBISPO HONORIO, 4 (1ª COLECTIVA)	C.P. 1ª COLECTIVA	82	327.522,22 €	279.995,76 €	0,854890876	H92.814.821
125/16-1	PLAZA DE TOROS VIEJA, 23	REAL ILUSTRE Y VENERABLE HERMANDAD DE NOSTRO PADRE JESUS DE LA MISERICORDIA Y ÁNIMAS Y MARÍA SANTÍSIMA DEL GRAN PODER S.JUAN	54	58.028,42 €	27.559,98 €	0,474939376	G29124443
19/16-1	PLAZA DE CAPUCHINOS, 5	FUNDACION DIOCESANA ENSEÑANZA STA Mª VICTORIA	51	82.716,08 €	37.100,87 €	0,448532746	R2900284G
050/16-1	AVDA SOR TERESA PRAT, 51	FUNDACION ESCUELAS AVE MARIA	44	23.481,00 €	9.086,69 €	0,386980603	G29.044.401
060/16-1	SOR TERESA PRAT, 51	FUNDACION ESCUELAS AVE MARIA	44	549.875,75 €	212.791,82 €	0,386980603	G29.044.401
<b>TOTAL EXPEDIENTES ESPECIAL A</b>				<b>1.041.623,47 €</b>	<b>566.636,12 €</b>		

**LÍNEA ESPECIAL  
B**

Nº EXP 2016	DIRECCION ACTUACION	SOLICITANTE	BAREMO	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCION	PORCENTAJE	C.I.F.
180/16-1	VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10 (BLQ 6)	C.P. VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10	88	164.577,71	148.119,94 €	0,90000000	H93.236.180
170/16-1	AVDA ANDALUCIA, 94	C.P. AVDA ANDALUCIA, 94	88	104.540,47	94.086,42 €	0,90000000	H93.383.966
179/16-1	AVDA ANDALUCIA, 84 (BLQ 17)	C.P. AVDA ANDALUCIA, 84	88	109.949,30	98.954,37 €	0,90000000	H92.622.653
184/16-1	AVDA ANDALUCIA, 92 (BLQ 19)	C.P. AVDA ANDALUCIA, 92	88	102.560,17	92.304,15 €	0,90000000	H92.375.948
<b>TOTAL EXPEDIENTES ESPECIAL B CON SUBVENCION</b>				<b>481.627,65 €</b>	<b>433.464,88 €</b>		

**DECIMOSEXTO.-** Establecer que la siguiente lista de solicitudes admitidas en la presente convocatoria pública de subvenciones para la línea Especial B, queda sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma.



LINEA ESPECIAL B- SOLICITUDES ESTIMADAS SIN SUBVENCIÓN ASIGNADA				
Nº EXP 2016	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	SOLICITANTE
017/16-1	28/4/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 41	C P. AV ANDALUCIA, 41
164/15-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 58	C.P. AVDA ANDALUCIA, 58
165/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 60	C P. AVDA ANDALUCIA, 60
166/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 62	C P. AVDA ANDALUCIA, 62
167/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 47	C P. AVDA ANDALUCIA, 47
168/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA,106	C P. AVDA ANDALUCIA, 106
169/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 39	C P AVDA ANDALUCIA, 39
171/16-1	6/5/16	EB	VIRGEN DE LA CABEZA,7	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA,7
172/16-1	6/5/16	EB	VIRGEN DEL ROCIO, 71	C P. VIRGEN DEL ROCIO,71
173/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 74	C P AVDA ANDLUCIA, 74
174/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 68	C.P. AVDA ANDALUCIA, 68
175/16-1	6/5/16	EB	VIRGEN DE LA ESTRELLA, 8	C P. VIRGEN DE LA ESTRELLA, 8
176/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 45	C P. AVDA ANDALUCIA, 45
177/16-1	6/5/16	EB	AVDA OBISPO ANGEL HERRERA ORIA,35	C.P AVDA OBISPO ANGEL HERRERA ORIA,35
178/16-1	6/5/16	EB	AVDA OBISPO ANGEL HERRERA ORIA,33	C.P. AVDA OBISPO ANGEL HERRERA ORIA,33
181/16-1	6/5/16	EB	VIRGEN DE LA CABEZA, 53	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA, 53
182/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 80	C P. AVDA ANDALUCIA, 80
183/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 90	C.P AVDA ANDALUCIA, 90
185/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 78	C.P AVDA ANDALUCIA, 78
186/16-1	6/5/16	EB	AVDA ANDALUCIA, 61	C P. AVDA ANDALUCIA, 61
229/16-1	7/5/16	EB	VIRGEN DE LA CABEZA, 45	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA, 45
<b>NÚMERO TOTAL SOLICITUDES ESTIMADAS LINEA ESPECIAL B SIN SUBVENCIÓN ASIGNADA</b>				
<b>21</b>				

**DECIMOSEPTIMO:** Aprobar la siguiente distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria.

Anualidad 2017:	61.325,79 €
Anualidad 2018:	1.500.000,00 €
Anualidad 2019:	938.674,21 €

**TOTAL CONVOCATORIA: 2.500.000,00 €**

**DECIMOCTAVO:** Delegar en el Director Gerente de este IMV el reajuste de la distribución por anualidades de ejecución del gasto del presente acuerdo, para el caso que los plazos de ejecución de las obras vinculadas a los expedientes subvencionados difieran de la previsión inicial, previa la fiscalización previa y sin que pueda superarse, en todo caso, el total del importe adjudicado en esta convocatoria.



**DECIMONOVENO:** Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

Cumplase lo acordado por el  
Consejo Rector.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.



INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA

DOY FE:  
EL SECRETARIO-DELEGADO